



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de  
las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

**AUTORA:**

Moreno Toledo, Cinthya Vanessa (ORCID: 0000-0002-9727-0941)

**ASESORA:**

Dra. Flores De La Cruz, Elizabeth Yolanda (ORCID: 0000-0001-5347-5884)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Ciencias Sociales - Derecho de Familia

**CHIMBOTE – PERÚ**

**2021**

## DEDICATORIA

La presente investigación está dedicada a Dios, por protegerme y estar siempre para mí, darme fortaleza día a día para continuar; a mis padres, por su apoyo incondicional, por creer en mí, siempre apoyarme, y no dejarme sola, gracias a ellos, y a mis hermanos, hoy estoy aquí.

Una dedicatoria especial para mi tío Manuel Toledo Romero, por alentarme siempre a seguir adelante, siempre confió en mí, esto va para él.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios, por siempre protegerme y brindarme fortaleza cada día de mi vida.

Agradezco a mis padres, Lucio Portugal Moreno Caballero y Sonia Isabel Toledo Romero, ellos siempre estuvieron para mí, y no dudaron ni un segundo en que llegaría lejos, su confianza es para mí seguir adelante.

Agradezco a la Universidad Cesar Vallejo, por sus conocimientos académicos para llegar a ser una gran profesional, conjuntamente con nuestra Asesora Elizabeth Yolanda Flores De La Cruz, por el gran apoyo brindado para realizar la ansiada tesis.

## Índice de contenido

Caratula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenido .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras .....	vi
Resumen.....	viii
Abstract .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	4
III. METODOLOGÍA: .....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación .....	12
3.2. Variables y Operacionalización:.....	13
3.3 Población, muestra, muestreo y unidad de análisis: .....	15
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.5. Procedimiento .....	19
3.6. Método de análisis de datos.....	20
3.7. Aspectos éticos .....	20
IV. RESULTADOS.....	22
V. DISCUSIÓN: .....	30
VI. CONCLUSIONES .....	33
VII. RECOMENDACIONES.....	35
REFERENCIAS.....	36
ANEXOS .....	41

## Índice de tablas

Tabla N° 01 Validación de expertos.....	18
Tabla N° 02 V1 Escala valorativa mediante el coeficiente Alpha de Cronbach.....	19
Tabla N° 03 V1 Resumen de procesamiento de casos.....	19
Tabla N° 04 V2 Escala valorativa mediante el coeficiente Alpha de Cronbach.....	19
Tabla N° 05 V2 Resumen de procesamiento de casos.....	20
Tabla N° 06 Influencia de la eficacia de las medidas de protección en la integridad física.....	23
Tabla N° 07 Nivel de eficacia de las medidas de protección.....	24
Tabla N° 08 Nivel de integridad física.....	25
Tabla N° 09 Estadística de la influencia de la eficacia de las medidas de protección en la integridad física.....	26
Tabla N° 10 Estadística de la influencia de la Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito en la integridad física.....	27
Tabla N° 11 Estadística de la influencia del impedimento de cualquier comunicación en la integridad física.....	28

## Índice de figuras

Figura 01 Gráfico de la influencia de la eficacia de las medidas de protección en la integridad física .....	23
Figura 02 Gráfico de niveles de la eficacia de las medidas de protección.....	24
Figura 03 Gráfico de niveles de la integridad física .....	25
Figura 04 Gráfico de contrastación estadística de la influencia de la eficacia de las medidas de protección en la integridad física.....	26
Figura 05 Gráfico Contrastación estadística de la influencia de la Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito en la integridad física.....	27
Figura 06 Gráfico Contrastación estadística de la influencia del impedimento de cualquier comunicación en la integridad física.....	28

## Resumen

El presente proyecto de investigación titulado "Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021", se realizó con el propósito de señalar los problemas que se presentan al momento de acatarse una medida de protección, con la intención de mostrar una solución con respecto a la efectividad de las medidas de protección ante un caso de violencia familiar, tanto física como psicológica y con el propósito de aportar un conocimiento que influya en la correcta aplicación de lo que es una medida de protección; asimismo, a la presente investigación, se le aplicó la metodología cuantitativa, de tipo causal, la técnica utilizada es la encuesta, aplicando un cuestionario a los jueces, técnicos y especialistas del Juzgado de Familia Transitorio de Nuevo Chimbote; obteniendo como resultado que las medidas de protección son defectuosas y esto es, debido a la falta de coordinación entre los Operadores de Justicia, teniendo como conclusión que existe ineficiencia de las medidas de protección para amparar la víctimas de violencia familiar, tanto física como psicológica.

**Palabras Clave:** medidas de protección, víctima, violencia familiar.

## **Abstract**

This research project entitled "Efficacy of Protection Measures on the Physical Integrity of Victims of Family Violence, in Nuevo Chimbote, 2021", was carried out with the purpose of pointing out the problems that arise at the time of complying with a measure of protection, with the intention of showing a solution regarding the effectiveness of protection measures in a case of family violence, both physical and psychological and with the purpose of providing knowledge that influences the correct application of what is a measure of protection; Likewise, to the present investigation, the quantitative methodology was applied, of a causal type, the technique used is the survey, applying a questionnaire to the judges, technicians and specialists of the Transitory Family Court of Nuevo Chimbote; Obtaining as a result that the protection measures are defective and that is, due to the lack of coordination between the Justice Operators, having as a conclusion that there is inefficiency of the protection measures to protect the victims of family violence, both physical and psychological.

**Keywords:** protection measures, victim, family violence.

## I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, la utilidad de las medidas de protección en casos de maltrato a la integridad física de un familiar, es una problemática que cada vez más se ha ido ampliando, la visión de estas es detener los hechos de agresión a la familia y resguardar la probidad física de la persona agraviada, si algo falla en estas medidas, o no son eficaces, se garantiza ante el Estado que esta persona corra el riesgo y se genere algún daño no solo físico sino también psicológico, social o económico; sin embargo, se vive en una realidad dura, donde los individuos como familia o a través de los medios de comunicación perciben la violencia, y pese al empeño de las autoridades, año tras año, no se ha logrado erradicar; y no solo es responsabilidad del agresor, o de la misma víctima, como sucede a menudo, debido al círculo vicioso en el que se encuentran, sino también de los agentes que se encargan de administrar justicia, al no darle el respectivo monitoreo, que estas merecen; se debe tener en cuenta que estas medidas son pronunciadas por el órgano competente, pero existe una necesidad de que no solo ellos velen por su correcto funcionamiento, sino también, las diversas instituciones como el Ministerio de la Mujer, las Fiscalías, la Policía, entre otros, siendo estos órganos principales para darle el seguimiento correspondiente.

Poder Judicial (2004), es realmente indispensable que, a fin de amparar a las personas víctimas de agresión en el ámbito familiar, se adopten sin demora acciones, que sean comunicadas velozmente y hacerlas efectivas, para que así sean ejecutadas de manera rápida y se prevenga tiempos muertos que causan perjuicio.

Pese a ello, se demuestra que las medidas adoptadas, no son eficaces, lo que hace que estas surjan sin ningún efecto, y las víctimas, casi en su mayoría, terminan regresando con su agresor, no salvaguardando la integridad de las mismas, haciendo de la sociedad, un lugar de violencia.

Ministerio del Interior (2019) En los meses de enero y mayo del 2019, las denuncias realizadas por violencia física en el departamento de Ancash fueron 37 600, lo cual es una cifra considerable para reducir.

Cumpliendo con el propósito del actual estudio, se propone el siguiente problema de investigación: ¿Existe Eficacia de las medidas de protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021?

En toda investigación es esencial explicar los motivos que implicaron su ejecución, por ello, procedemos a justificar los mismos, en el párrafo subsecuente:

La presente investigación es justificable, ya que es muy conveniente para las personas que sufren de violencia dentro de su entorno familiar, precisamente por ello, existe la urgencia y la necesidad de que cese la violencia, y la víctima de esta misma pueda ser libre de violencia no solo en su integridad física, sino en los diversos ámbitos como la psicológica, sexual y económica; también resulta importante, ya que estas acciones son emitidas para que protejan a las personas, salvaguardando su integridad, garantizando que tenga una vida libre de violencia. Debemos pensar que para toda sociedad resulta importante que haya un seguimiento correcto de parte de los órganos del Estado ya que existen instituciones principales para acabar con la violencia, el impacto de este estudio, reside en el conocimiento de la eficacia de las medidas otorgadas, para acabar con la violencia.

Mediante los resultados del existente estudio que servirá como aporte para las instituciones respecto de la ejecución de las medidas hechas para salvaguardar a la persona, es que se pondrá más ímpetu velando por su correcto funcionamiento, analizando los factores de riesgo que puedan tener, utilizando mecanismos que brinden apoyo y así gradualmente la víctima vuelva a tener una vida normal. Siempre en la sociedad es importante tener un estudio referente al resultado efectivo de las medidas que son dictadas para proteger a la integridad física de las personas víctimas de violencia, para que así haya un correcto seguimiento de los Órganos del Estado, que está especificado en Ley; por ello, en el presente estudio, se anexa un instrumento validado por los profesionales en esta área y así brindar apoyo a las diversas Instituciones de Justicia, esto con el propósito de reducir gradualmente la vida de violencia de la víctima, proporcionando su seguridad al momento de la ejecución.

Esta investigación se realizó con la intención de aportar un conocimiento que influya en el adecuado cumplimiento de lo que vendría a ser una medida de protección.

#### Objetivo General:

Determinar la Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021.

#### Objetivos Específicos:

Identificar el nivel de eficacia de las Medidas de Protección en las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021.

Identificar el nivel de la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021.

Establecer la influencia estadística de la eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021.

Establecer la influencia estadística de la prohibición de acercamiento en cualquier ámbito, en la integridad física de las víctimas de violencia familiar, en Nuevo Chimbote 2021.

Demostrar la influencia estadística del Impedimento de cualquier comunicación en la integridad física de las víctimas de violencia familiar, en Nuevo Chimbote 2021.

#### Objetivo propuesto:

Realizar capacitaciones dirigidas a mujeres empresarias, comerciantes solteras del mercado Las Brisas- Nuevo Chimbote, en el tema de violencia familiar.

#### Hipótesis

Hi: Existe Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021.

Ho No existe Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

En cuanto a estudios internacionales se citó a Meurens, et al. (2020) se propusieron abordar detalladamente la violencia ejercida a mujeres y domésticas en Europa, fue un estudio cuantitativo y de diseño descriptivo, requirió del empleo de mujeres violentadas. En resultados hasta un 9% manifestó una falta notoria de los gobiernos para intervenir, un 5% admitió la inaccesibilidad a servicios de apoyo. Como conclusión, gracias a la ratificación del Convenio de Estambul se han generado positivas enmiendas con adopción de medidas legales nuevas en los estados partes respecto a la violencia contra mujeres. En Malta pudo anularse la existente legislación por ser incompatible respecto a los derechos de mujeres violentadas.

Adams & Tolley (2017) plantearon como objetivo analizar un común enfoque para el cribado, evaluación y gestión de riesgos, básicamente fue un estudio cualitativo, se empleó el análisis documental. Como resultados se conoció que es insuficiente la asistencia proporcionada por las agencias gubernamentales para garantizar los derechos de personas, las familias que son víctimas, se requiere más apoyo proactivo. Se concluyó en que existe una mayor integración entre los operadores de justicia (personal médico, policía y los tribunales) con el fin de identificar y evaluar los riesgos para personas expuestas a la violencia familiar, es necesario un enfoque que brinde respuestas integradas a dicho problema social (p. 35).

Arosemena, et al. (2019) plantearon como objetivo contribuir a la implementación de los estándares interamericanos por parte de los Estados miembros con la finalidad de evitar y eliminar el abuso y la discriminación contra las personas de género femenino; fue una investigación cuantitativa y se utilizó la encuesta. Concluye que, ante los desafíos aún pendientes en la región, la Comisión reitera que, el caribe y América Latina deberían tener en cuenta los esfuerzos multifacéticos y las medidas coordinadas a nivel local como nacional con el único fin de asegurar el alcance de las medidas tomadas y la sostenibilidad para que de esa manera se asegure la implementación de iniciativas que impulsen el equilibrio de sexos y eliminar la violencia dada contra de la mujer.

McQuigg (2016) se planteó como objetivo analizar las situaciones de maltratos y protección frente a la fémina en el contexto de la jurisprudencia anterior de la Corte sobre violencia doméstica. La investigación dio lugar a un estudio de análisis documental teniendo como resultado de la investigación, que son indicativos de los niveles de violencia en toda Europa. A partir de 2007, ante esto, el Juzgado Europeo de Derechos de las Personas Rights ha emitido una serie de sentencias importantes en casos que involucran violencia. El más reciente de estos casos es Rumor contra Italia, en el que la Corte emitió su sentencia de 27 de mayo de 2014. Este caso será analizado en el contexto de la jurisprudencia anterior sobre violencia intrafamiliar. Como conclusión, está claro que el TEDH ahora ha construido un cuerpo sustancial de la jurisprudencia en materia de violencia intrafamiliar. Ha habido una serie de desarrollos recientes muy positivos dentro de esta jurisprudencia, como el firme establecimiento del principio de que la violencia doméstica se inscribe en el ámbito del artículo tres del Reglamento. El mayor uso del artículo catorce en los casos de violencia doméstica también debe ser bienvenido, ya que esto sirve para resaltar el principio de que una de las causas clave de la violencia doméstica. La violencia son las desigualdades estructurales dentro de la sociedad.

Sotalin & Tonato (2015) En Ecuador, tuvo una investigación teniendo un método descriptivo bibliográfico y de campo, no experimental, como objetivo general "Investigar en cuanto son efectivas las acciones de amparo a cargo de la policía peruana y como repercute en la incidencia de maltrato a las féminas, en Guayaquil", llegando a concluir que, el entrenamiento de la Policía Nacional, tiene un solo propósito, y es el de ofrecer seguridad a los ciudadanos, sin importar el peligro que esto conlleva, que como ciudadanos deben pasar de manera cotidiana, buscando la eficacia y eficiencia que acarrea su labor. La violencia intrafamiliar es un problema muy grande que se vive en la sociedad, la misma que no tiene una razón para darse; pese a ello, está presente, aunque con un registro bajo, lastimosamente la persona agredida justifica el accionar de su agresor, diciendo que él no es así, y ya cambiará, el mantiene el hogar, lo hago por mis hijos, y si no se busca detener esto el trabajo de la policía no estará completo, así se dicten las medidas correspondientes.

Como antecedentes nacionales. Se tiene a Robles y Villanueva (2021) cuyo objetivo de estudio fue Evaluar las causas por las que las acciones de amparo formuladas por Ley N° 30364 surgen de manera ineficaz para frenar el abuso contra las personas de sexo femenino en el Perú; con una investigación cualitativa de análisis documental, teniendo como resultado que La ley N°30364 que previene, penaliza y elimina las agresiones contra los integrantes de la familia, se incorporó desde el dos mil quince, acarreó saludables cambios, sin embargo no fueron los suficientes para terminar con la violencia contra la mujer. Como conclusión que, las medidas que protegen a la mujer, las mismas que las otorgan los magistrados especializados en temas de violencia, no es cumplida por parte de los efectivos policiales quienes son los que deberían supervisar y garantizar la ejecución de las medidas dispuestas en beneficio de las personas maltratadas.

Gaspar (2019) planteó Precisar la deficiencia de las medidas de protección para la erradicación del feminicidio en Lima-Carabayllo año 2019, una investigación cualitativa de orientación interpretativa, teniendo como resultado que el treinta por ciento de individuos a los que se le aplicó el cuestionario, admiten que el maltrato hacia las féminas, es un comportamiento que se aprende desde la niñez, en tanto que la población restante mostró un desaprobarción, además, se concluyó que los agentes policiales, no están capacitados para erradicar las situaciones de violencia contra el género femenino en Carabayllo.

Gonzáles (2018) se propuso como objetivo, definir los motivos que hacen que una medida de protección no sea eficiente, y no vele por la seguridad de las personas que sufren estos maltratos de violencia; esta investigación fue cualitativa descriptiva básica. Como resultado se obtuvo que aquellas medidas expresadas por el Juez, para que se proteja a la persona agredida, no alcanzan su efectividad, y esto debido a que no existe una concertación idónea entre los órganos del Estado. Como conclusión se determinó que las medidas que se fijan para los casos de maltrato familiar, tanto corporal como emocional, no aseguran, ni frenan, ni son monitoreadas por la policía, teniendo ellos el cargo de velar por su correcto cumplimiento, de esta manera se brindaría protección para cualquier tipo de violencia a la persona víctima de esta misma, y esto hace que el solicitante de este amparo, perciba la vulnerabilidad en la que se encuentra.

Desde Cusco, Quispe y Paredes (2017) en su investigación, tuvieron por objetivo observar el nacimiento de las acciones de protección y cautela que se interponen en asistencia de las personas de sexo femenino agredidas por estos episodios de maltrato y/o violencia, para lo cual se incorpora un castigo, cuando estas acciones que son presentadas por las víctimas, sean tipificadas como delito o falta. Fue una investigación cualitativa de análisis documental, teniendo como resultado que el desafío cada vez más va creciendo, y incluye múltiples actos delictivos como lesiones, feminicidio, incluso que la persona atente contra ella misma, ya que quiere acabar con este ciclo de violencia, violaciones, entre otros más. Este estudio concluye que, se debe buscar hacer efectivo las acciones que son dictadas por el órgano competente, tales como el encarcelamiento, la reclusión por veinticuatro horas, exclusión del domicilio, atención emocional por un periodo de tiempo no menor a doce meses, alejamiento de la perjudicada y los parientes allegados, o cualquier delito que configure desacato; de este modo se va a contribuir en la reducción de actos de agresión en el ámbito familiar, pero ello debe darse con el apoyo de los Órganos del Estado, representados por los jueces, policías, fiscales, y demás encargados en la materia, para que de esta manera no solo se disuada la violencia, sino castigarla y suprimirla, y no solo en la vivienda, sino en la sociedad, y en los lugares laborables.

Lloclla (2015) En Ayacucho, se halló la investigación con un método descriptivo-explicativo, con preferencia doctrinaria, jurisprudencial y legislativa, teniendo el objetivo principal "Identificar la medida en la que son efectivas las medidas de protección otorgadas a las personas que sufren de agresión en el entorno familiar", asimismo llegó a concluir que, la Normativa hecha para resguardar a las víctimas de situaciones de violencia, fijan las acciones que debe tomar el Ministerio Público especializado en casos de Familia; sin embargo, los ejecutantes, solo dictaminan prohibiciones de maltratos corporales y emocionales, de alejamiento, de llevar terapia, y de ser sometido a ser acusado por desobediencia y resistencia a la autoridad, al no cumplir; siendo el caso que estas medidas de protección solo terminan con una sola notificación a las partes del proceso, no llegando a ejecutarse, lo cual se entiende que la persona agresora sigue en el domicilio conviviendo con la víctima, no llevan el tratamiento psicológico

adecuado, y si hay reincidencia, el proceso de denuncia vuelve a ser el mismo, trayendo consigo el ciclo de la violencia.

Mera (2019) En Pimentel, en el estudio no experimental, de tipo aplicado-descriptivo y bibliográfico, tuvo como objetivo general, “Explorar el grado de eficiencia de las medidas de protección, que están determinadas en la legislación N° 30364, y su repercusión en el maltrato o abuso dentro del ámbito familiar en Chiclayo”, concluyéndose que las acciones dictadas para salvaguardar a las personas, no son exitosas para terminar la violencia familiar, por ello, el propósito por el cual se otorgan no es cumplido, y esto es comprobado por el aumento del índice de violencia, ya que el feminicidio creció en 23.3 %, la tentativa en un 14.5 % a nivel nacional, de igual manera se corrobora en la Comisaria de familia en Chiclayo, que la víctima vuelve a recurrir en actos de violencia, teniendo las medidas de protección, confirmando de esta forma, que no son efectivas, aunado a esto la falta de personal policial para darle el correcto seguimiento.

Callirgos & Cota (2020) En Ica se efectuó la investigación, teniendo como diseño un enfoque cualitativo de tipo teórico básico, y objetivo principal “Analizar las actuaciones de defensa emitidas frente a casos de abuso hacia el sexo femenino, en Lurigancho 2019” concluyendo que, como principal propósito, una medida de protección busca resguardar, defender y proteger a la mujer como agredida frente a hechos de violencia, manifestándose esta misma como física, psicológica, sexual y económica. Esto está regulado mediante la Ley 30364, que busca la igualdad en ambos géneros, que caigan en violencia. Sin embargo, el índice de violencia y feminicidio, no solo en San Juan de Lurigancho, sino en todos los departamentos del Perú, comprueban que no basta con que se otorguen medidas para suprimir los hechos de violencia del país. Por ello, para enfrentarse a la violencia, las estas acciones de protección necesitan estar acompañadas de distintas normativas que resguarden y protejan al individuo.

En párrafos subsecuentes se indagan los temas concernientes a las dos variables donde primero se tratará de la Violencia a la Integridad Física en casos de maltrato en el entorno familiar y sucesivamente de Eficacia de las Medidas.

Irma Adriánzen, “como citó Del Aguila (2017)”, describe que la terminación

“violencia” manifiesta múltiples y variadas situaciones, por lo que es afrontado de distintos ángulos, aunque siempre con un mismo sentido, las conductas violentas. Las peculiaridades para que un comportamiento sea vinculado con la violencia son: La necesidad de un ambiente social interpersonal, como también intergrupalo, que se realice con intención y daño como consecuencia del acto agresivo.

Dentro de ello, el anterior autor considera que es de importancia tener en cuenta “el ciclo de la violencia”, haciendo mención a la investigación realizada por Leonore Walker, sustentando esta con tres etapas: a) Primero, tenemos la acumulación de tensión. – Representado por el cambio de estados de ánimo de la parte agresora, y se exterioriza con provocar, hostigar y utilizar palabras subidas de tono; b) La Segunda, conocida como, Descarga de violencia física. – Que viene a ser aquella situación en la que se exterioriza la agresión física propiamente dicha y suele ser manifestada de manera incontrolada, teniendo en cuenta que es un período de corta duración; y c) La Tercera; Arrepentimiento y Reconciliación. – Conocida como aquella situación donde el agresor busca reparar de todas las formas posibles el perjuicio que ha originado. En esta fase el agresor padece un sentido de remordimiento, para lo cual busca disculparse y usualmente realiza promesas de no volver a cometer una situación de violencia, en estas situaciones la víctima perdona estos actos, con la promesa de que no serán repetidos.

Ley 30364 (2020) Se debe tener en cuenta que la integridad física de las personas que sufren este tipo de violencia, están protegidas a través de la citada Ley, y aunado esto, de acuerdo al artículo 8, se configuran cuatro tipos de violencia, siendo estas: Violencia Física, que es aquella que se justifica en el perjuicio tanto de la salud como corporal, incluyéndose el daño por desinterés, abandono o por privación de las obligaciones primordiales, que hayan o puedan ocasionar un perjuicio físico, sin tomar en cuenta la duración que sea necesaria para su restauración, para su mejoría. Violencia Psicológica, que es aquel acto, comportamiento o proceder que consiste en apartar o aislar al individuo contra su voluntad, despreciando, denigrando, humillando a la víctima, generando un perjuicio no solo psicológico, anímico y mental. Violencia sexual, siendo aquel acto de características sexuales que se dan en agravio del individuo sin tener consentimiento de este mismo o utilizando la fuerza, incluyendo acciones donde no

incluya penetración o alguna conexión física, dentro de ello encontramos también la exhibición de material pornográfico y aquellos que atenten contra el derecho del ser humano de ejercer su libertad sexualmente, sin recibir alguna amenaza o intimidación; y Violencia Económica o Patrimonial, que es aquella que se basa en el patrimonio del individuo, ocasionando un déficit en este mismo.

Sáenz (2015) Por integridad física, se entiende que se protege el cuerpo de un individuo y su buen funcionamiento frente a hechos que quieran atentar contra el mismo, tiene relevancia como derecho individual, esto se entiende como una representación de la libre disposición, que es aquella que permite al individuo que haga o deje de hacer ciertas cosas, que disponga libremente de él mismo; siguiendo una línea de pensamiento, se toma en cuenta a la integridad física como renunciable parcialmente, pero esto solo cuando se presenten situaciones de manera excepcional o humanitarias, y siempre y cuando estén permitidas en la Ley.

Galindo (2009) Realiza un análisis de lo que significa integridad física, para lo cual, menciona que es un derecho que tienen todas las personas, donde se prohíbe cualquier acto que califique como tortura, y cualquier ataque a la víctima, ya que nadie puede ser lesionado o dañado físicamente, considerando estos como tratos inhumanos, buscando resguardar la salud de cada individuo.

Apelación (2018) Refiriéndonos a las Medidas de Protección, Silvia V. indica que estas son aquellas que se encargan de proteger y amparar a aquellos individuos que estén expuestos a riesgos físicos o psicológicos, o también que puedan estar pasando una situación peculiar dentro de su entorno familiar, requiriendo determinada clase de tutela. Añade la autora en mención, que los individuos que son motivo de resguardo y protección, son los que están integrados debido a su susceptibilidad, teniendo la necesidad de un cuidado único para cada uno. El proceso gestionado en la presente apelación del Juzgado de Familia, busca el término de la violencia, impidiendo el aumento del daño procedente de la violencia misma, en cualquiera de sus tipos, como son la violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, para que de esta forma no sea irremediable.

Castillo (2020) Los criterios para que se pueda conceder un Mecanismo de Protección, según el D.L. N° 1386, son los siguientes: A fin de que el Juzgado

especializado en casos familiares, pueda expedir un mecanismo de protección, toma en cuenta tres criterios, siendo estos la exposición o amenazada del agraviado, la emergencia en la exigencia del amparo y el riesgo de la demora. Aunado a esto se identifica clases de estas medidas, siendo las principales: a) El apartamiento de la persona agresora de su vivienda.- que está sustentada en la exclusión del hogar como medida, puesto que evita que haya situaciones de riesgo en la convivencia familiar, como también cesar la violencia o situación de riesgo, dándole oportunidad a la agraviada de estar con sus hijos, si los tuviese, y por último, esta medida tiene una función rehabilitadora, ya que posibilita a la víctima que tenga tranquilidad y seguridad, para poder recomponerse y/o rehabilitarse de su agresión; b) Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito.- Como su mismo nombre lo dice, es una medida de prohibición, que busca proteger, cuidar y apoyar a la víctima de violencia familiar, para ello, es indispensable que esta medida contenga poderes de hecho, que viene a ser el conjunto de previsiones para poder hacerla efectiva, donde el juez pide la cooperación de la Policía Nacional, con la finalidad de brindar auxilio de encontrarse en algún lugar público; y, c) Impedimento de cualquier comunicación; esta medida es considerada fundamental para resguardar la integridad psicológica de la persona agredida, ya que si el agresor continua incomodando por llamadas, redes sociales, mensajes, el daño seguirá vigente.

MIMP (2016) Esta Institución exhorta como veremos, que si bien es cierto la Ley N° 30364, donde expresa el ejercicio útil de los mecanismos especiales de protección, establecidos para quien las necesite, busca salvaguardar y proteger de una manera más efectiva que la antigua Ley 26260; sin embargo, aún se busca mejorar ciertos niveles de eficiencia, para que así haya una disminución significativa de violencia, es aquí donde la figura procesal de los mecanismos de salvaguarda debe actuar proporcionando y buscando un correcto cumplimiento.

### III. METODOLOGÍA:

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

Hernández, Fernandez, & Baptista (2014) El método cuantitativo usa la recopilación y la evaluación de la información dirigidas a las interrogantes de la pesquisa o nuevas interrogantes en el progreso de interpretación.

El presente estudio fue de naturaleza básica, dado que el principal objetivo es la obtención y recopilación de información, de esta manera se va formando una base de conocimiento, que vendrá a ser agregada a la información previa existente.

Benites & Villanueva (2015) Este tipo de investigación se interesa por aumentar conocimientos, actualizar datos, documentar nuevos hallazgos, teniendo como objeto el estudio.

De esta manera la presente investigación tuvo un diseño no experimental, ya que esta se da, cuando no se manipula ninguna variable, se contempla situaciones ya formadas, que no fueron provocadas por la investigación, siendo analizada de la misma forma en la que suceden en la realidad; y es de tipo causal, ya que lo que mide-analiza, buscando la relación de las variables a investigar.

**M**

**O** (x y z)

Dónde:

M: Muestra

O: Información de Variables

X: Eficacia de las Medidas de Protección

Z: Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar

Sanchez & Reyes (2016) Esta investigación de tipo causal destaca por el nexo que se produce entre ambas variables, y esto es dado por los instrumentos que se realizaron en una sola vez.

### 3.2. Variables y Operacionalización:

Espinoza (2019) La operacionalización de variables está compuesta por procedimientos para realizar la medición de una variable que está definida conceptualmente, aquí se pretende conseguir la mayor información de cada una de las variables, para así comprender su sentido y condicionamiento en el contexto, revisando cuidadosamente el marco teórico.

Rodriguez ( s.f ) La operacionalización de variables es entendida como una disgregación de conceptos, para que así sean investigados de una mejor forma, y de esta manera convertirse en dimensiones e indicadores, más provechosos de investigar.

Variable 1: Eficacia de las medidas de protección

#### **Definición conceptual**

MIMP (2016) Conforme la citada Institución, la eficiencia de las acciones brindadas para proteger a las víctimas, consisten en el ejercicio útil de los mecanismos especiales de protección, que están establecidos para el cumplimiento de actos procesales a favor de quien las necesite, teniendo como finalidad salvaguardar a la víctima, de acuerdo a la Ley N° 30364.

#### **Definición operacional**

Para analizar la variable 1, se ejecutó mediante 2 dimensiones: Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito e impedimento de cualquier comunicación, ambas fueron desarrolladas a través de un cuestionario, para los resultados, haciéndose uso de un software denominado Producto de Estadística y Solución de Servicio, en su versión 26.

Dunn (2021) La definición operacional es aquella que va a determinar o puntualizar de manera exacta como es que se va a medir la variable a investigar.

#### **Indicadores**

La presente investigación fue realizada con soporte en la variable de Eficacia de las Medidas de Protección, para lo cual se tienen los siguientes indicadores: Expulsión del hogar, cesar una situación de riesgo, función rehabilitadora y preservar la integridad de la víctima.

### **Escala de medición**

Para la primera variable analizada, se utilizó la técnica de la escala ordinal, de esta forma fue realizada la medición, la cual fue empleada para la información estadística, hecha en el software denominado Producto de Estadística y Solución de Servicio, en su versión 26. Para ello, se utilizaron los valores de: Totalmente en desacuerdo con el valor (1), En desacuerdo con el valor (2), Indeciso con el valor (3), De acuerdo con el valor (4) y Totalmente de acuerdo con el valor (5).

Trochim (s.f) La escala de medición, es entendida como los valores que son asignados a las condiciones de la variable, la medición ordinal, son aquellos atributos que son sistematizados por categorías, es decir ordenadas por rangos.

Variable 2: Integridad Física de Víctimas de Violencia Familiar

### **Definición conceptual**

Ley 30364 (2020) La integridad física de las víctimas integrantes del grupo familiar, se encuentran protegidos ante cualquier acto de violencia por la Ley 30364

### **Definición operacional**

Para analizar la variable 2, se llevó a cabo mediante 2 dimensiones: Derecho individual y tipos de violencia, ambas fueron desarrolladas a través de un cuestionario, para los resultados, haciéndose uso de un software denominado Producto de Estadística y Solución de Servicio, en su versión 26.

### **Indicadores**

La presente investigación fue realizada con soporte en la variable 2, por ello, se tienen los siguientes indicadores: Libre disposición, violencia física, violencia psicológica, violencia sexual y violencia económica.

### **Escala de medición**

Para la segunda variable analizada, se utilizó la técnica de la escala ordinal, de esta forma fue realizada la medición, la cual fue empleada para la información estadística, hecha en el software denominado Producto de Estadística y Solución de Servicio, en su versión 26. Para ello, se utilizaron los valores de: Totalmente en desacuerdo con el valor (1), En desacuerdo con

el valor (2), Indeciso con el valor (3), De acuerdo con el valor (4) y Totalmente de acuerdo con el valor (5).

### **3.3 Población, muestra, muestreo y unidad de análisis:**

El actual estudio, tuvo como población a los jueces, técnicos, especialistas y secretarios del Juzgado de Familia Transitorio – Sede Nuevo Chimbote; como muestra para nuestra investigación elegimos la No Probabilística, puesto que, todos los elementos de nuestra población no tienen las mismas condiciones y/o criterios para entrar, sino aquellas que cumplan las especificaciones indicadas.

Moreno (2021) Viene a ser aquel grupo de individuos, que tienen singularidades comunes, en el lugar y tiempo adecuado, para que de esta manera se desenvuelva la investigación, esto con respecto a la población.

Question (s.f) Las muestras no probabilísticas son aquellas en las que no toda la población va a tener la misma probabilidad de ingresar a la investigación, ya que la selección de casos obedecerá al criterio de la persona investigadora.

Dentro de nuestra investigación encontramos el criterio de inclusión, que es aquel que se requiere que pertenezcan a la muestra, siendo estos los magistrados y especialistas que tengan conocimiento en temas de violencia familiar, que; así como nuestro criterio de exclusión, que viene a ser aquella que no cumple la condición del criterio de inclusión en mención, en este caso, magistrados y especialistas que se encuentren en otro tipo de juzgado.

Melbourne (2021) Estos criterios establecen los límites de la revisión, son especificados después de realizar la pregunta de investigación, por lo que es necesario indagar sobre los criterios que sean apropiados para realizar el alcance de la investigación.

#### **Unidad de Análisis:**

Es el servidor público que pertenece al Juzgado de Familia Transitorio de Nuevo Chimbote.

Toledo (s.f.) La unidad de análisis viene a ser, aquellos componentes que conforman la población, y junto con ello, la muestra; por lo tanto, es entendido como elementos o personas de las cuales hay que obtener la información.

### **3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La encuesta fue la técnica empleada, aplicada a los magistrados como jueces, secretarios, técnicos, especialistas, de los Juzgado de Familia Transitorio – Sede Nuevo Chimbote, pretendiendo de esta manera tener una idea más clara del tema de investigación, desde su inicio, con la denuncia, hasta ser dictadas por el órgano competente.

Gonzalo & Federico (2019) La encuesta es una técnica muy empleada como método para lograr una investigación, ya que proporciona la elaboración de los datos de una forma más pronta y eficientemente.

Al presente proyecto se le aplicó el instrumento del cuestionario, adaptando determinadas preguntas, que ayuden a resolver la problemática de estudio, siendo preguntas cerradas, en base a nuestras variables a investigar, las cuales fueron respondidas de acuerdo a la labor que desempeña el encuestado y su experiencia profesional.

Torres (2010) Este instrumento viene a ser aquella agrupación de interrogantes relacionadas a las variables que se intentan medir, que son diseñadas para recolectar datos necesarios y de esta manera se obtengan respuestas del propósito del estudio a investigar, permitiendo estandarizar la recopilación de datos. Para diseñar el cuestionario, se debe tener claro las preguntas que van a impulsar al diseño del mismo, teniendo seguridad de que la información se podrá obtener siguiendo el objeto de estudio.

#### **Validez de instrumento**

NCU (2021) Una validación de instrumento representa que la persona investigadora, luego al convencimiento de que el instrumento realizado, mide para lo que fue planteado, teniendo en cuenta que la validez es el criterio, la opinión de un profesional experto.

La validez de la presente investigación fue realizada por juicio experto, de esta manera fue validado por 3 expertos en el tema de investigación de acuerdo a especialidad.

**Tabla 01**

	<b>Validador</b>	<b>Idoneidad del Instrumento</b>	<b>Especialización</b>
01	Gisella Olinda Rosales Manrique	Muy Bueno	-Mag. en Derecho Civil y Empresarial. -Doctora en Derecho
02	Elizabeth Yolanda Flores de la Cruz	Muy Bueno	-Maestra en Derecho Penal. -Magister en Gestión Pública -Doctora en Derecho y Ciencia Política. -Doctora en Administración.
03	Nicolas Heraclio Ticona Carbajal	Muy Bueno	-Maestro en Derecho Civil y Comercial. -Mag. en Derecho Penal y Ciencias Penales

### **Confiabilidad del Instrumento**

Li (2016) La confiabilidad del instrumento es entendida como el grado en que el instrumento nos brinda los resultados sólidos, esto contribuye a que se pueda asegurar que la medición sea dada con calidad, en cuanto a los datos que se obtienen de la investigación.

Por ello, para que se evalúe correctamente mediante el Alfa de Cronbach, se tiene la siguiente Tabla N° 02, con la escala de medidas, consistentes en un examen estadístico de los resultados de una prueba

simulada, hecha a las 2 variables a investigar, para posteriormente pasar a una tabulación.

Variable 1: Eficacia de las Medidas de Protección

**Tabla 02**

Escala valorativa mediante el coeficiente Alpha de Cronbach

Valor	Nivel
< 0.5	inaceptable
0.5 – 0.6	pobre
0.6 – 0.7	cuestionable
0.7 – 0.8	aceptable
0.8 – 0.9	bueno
> 0.9	excelente

**Fuente:** Prueba piloto

Interpretación: Para el cuestionario 01 se obtuvo un Alpha de Cronbach de 0.825, ello es suficiente para dar por aceptado el cuestionario dada su condición de Bueno.

**Tabla 03**

Reseña de tramitación de casos

Casos	N	Porcentaje
Válido	14	100,0
Excluido	0	,0
Ítems	11	11
Total	14	100,0

## Variable 2: Integridad Física de las víctimas de Violencia Familiar

**Tabla 04**

Escala valorativa mediante el coeficiente Alpha de Cronbach

Valor	Nivel
< 0.5	inaceptable
0.5 – 0.6	pobre
0.6 – 0.7	cuestionable
0.7 – 0.8	aceptable
0.8 – 0.9	bueno
> 0.9	excelente

**Fuente:** Prueba piloto

Interpretación: Para el cuestionario 01 se obtuvo un Alpha de Cronbach de 0.877, ello es suficiente para dar por aceptado el cuestionario dada su condición de Bueno.

**Tabla 05**

Reseña de tramitación de casos

Casos	N	Porcentaje
Válido	14	100,0
Excluido	0	,0
Ítems	10	10
Total	14	100,0

### 3.5. Procedimiento

La presente investigación nació del menester de encontrar una solución al arduo problema que se detalla en la siguiente pregunta ¿Existe Eficacia de las medidas de protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021?, sintetizando el problema en las variables, y así poder plantear las preguntas para el cuestionario, para luego ser aprobado por los profesionales, utilizando de esta forma la encuesta, que

fue aplicada a los Juzgados, con la finalidad de obtener respuestas y una solución.

De esta forma se aplicó el cuestionario de forma virtual, mediante un formulario de Google, debido a la coyuntura en la que estamos inmersos, tanto a los magistrados, secretarios, técnicos y asistentes, permitiéndonos comprender la perspectiva que ellos tienen como profesionales, acerca de esta problemática; llegando a una conclusión y así poder dar las respectivas recomendaciones.

Yang (s.f) Los procedimientos que se deben seguir para realizar una investigación cuantitativa aplicada, es el enunciado del problema, estudio de la literatura que se aplica a la investigación, formulación de hipótesis, luego se procede a analizar los datos y el informe de investigación, para finalmente realizar la discusión de los resultados.

### **3.6. Método de análisis de datos**

El presente estudio empleó la táctica hipotética deductiva, siendo un método indispensable para establecer la hipótesis, se hipotetiza porque es derivado del soporte que brinda el marco teórico.

Sánchez (2019) Este método hipotético deductivo se utiliza para poder entender los fenómenos y esclarecer, el comienzo o motivo que las produce.

Aunado a esto, el análisis de información o de datos fue basado, en la ejecución de los instrumentos, que oportunamente fueron tabulados y procesados, mediante el programa de SPSS 26.0, como también, los resultados mediante el programa de Microsoft Excel.

Calzon (2021) El análisis de datos viene a ser aquel proceso para recopilar y analizar los datos extraídos, de esta forma pueden amparar las decisiones que se tomen.

### **3.7. Aspectos éticos**

En el transcurso del proceso de investigación, se rescataron los aspectos de confiabilidad y veracidad de nuestros resultados alcanzados, sumado a

esto, la propiedad intelectual fue respetada, siguiendo los lineamientos brindados por la Universidad Cesar Vallejo.

Para alcanzar nuestros objetivos, se cursó el Oficio N° 25-2021 realizado por la casa de estudios, la Universidad Cesar Vallejo, destinado a la Presidencia de la Corte de Justicia del Santa, para que de esta forma se pueda obtener acceso al área del módulo de familia, específicamente en el Juzgado de Familia Transitorio-Nuevo Chimbote, para realizar el cuestionario, precisando que la información que fue brindada por los magistrados y trabajadores, es confidencial y solo se utilizó para fines académicos.

Fouka & Mantrzorou (s.f) La ética de investigación es una serie de requerimientos sobre el trabajo que se realiza, donde existen aspectos de protección a la dignidad de los sujetos, y la publicación de la información obtenida.

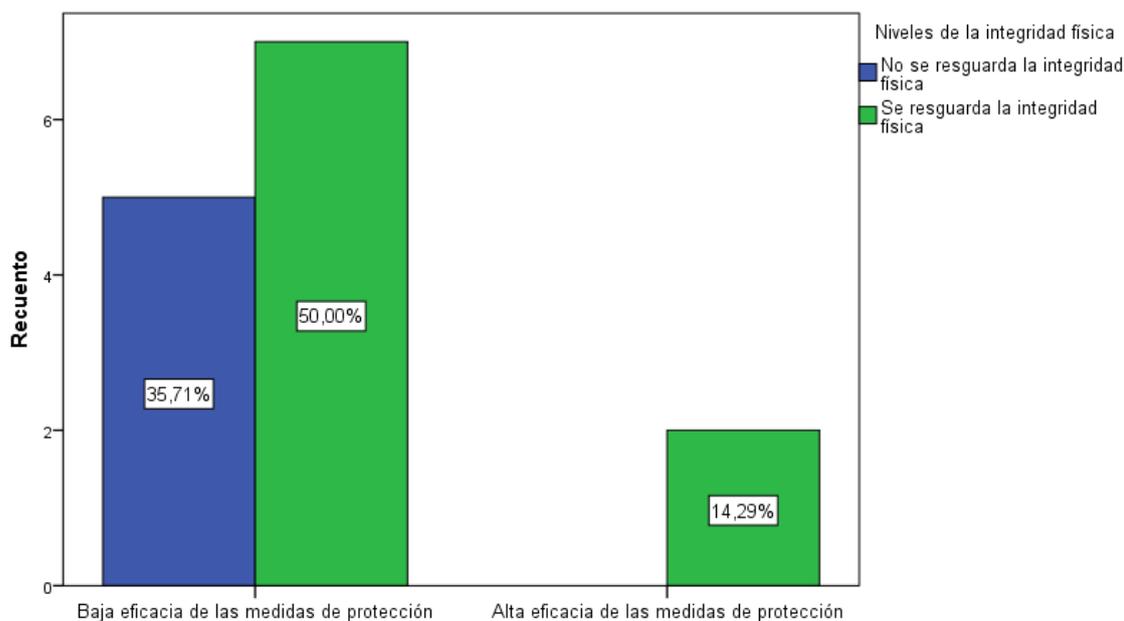
#### IV. RESULTADOS

**Tabla 06**

Resultados de la influencia de la eficacia de las medidas de protección en la integridad física

Eficacia de las Medidas de Protección		Niveles de la integridad física		Total
		No se resguarda la integridad física	Se resguarda la integridad física	
Baja eficacia	Recuento	5	7	12
	% del total	35,7%	50,0%	85,7%
Alta eficacia	Recuento	0	2	2
	% del total	0,0%	14,3%	14,3%
Total	Recuento	5	9	14
	% del total	35,7%	64,3%	100,0%

Fuente: Operadores de justicia del Juzgado de Familia Transitorio – Sede Nuevo Chimbote



**Figura 01**

Fuente: Tabla 06

Interpretación: Aparentemente la mitad (50%) de los trabajadores del Juzgado de Familia Transitorio – Sede Nuevo Chimbote admite que, no obstante, la Baja eficacia de las medidas de protección se resguarda la integridad física, ello se contrastó finalmente con Chi Cuadrada.

**Tabla 07**

Resultados respecto a los niveles de la eficacia de las medidas de protección

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Baja eficacia de las medidas de protección	12	85,7	85,7	85,7
Alta eficacia de las medidas de protección	2	14,3	14,3	100,0
Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Operadores de justicia del Juzgado de Familia Transitorio – Sede Nuevo Chimbote

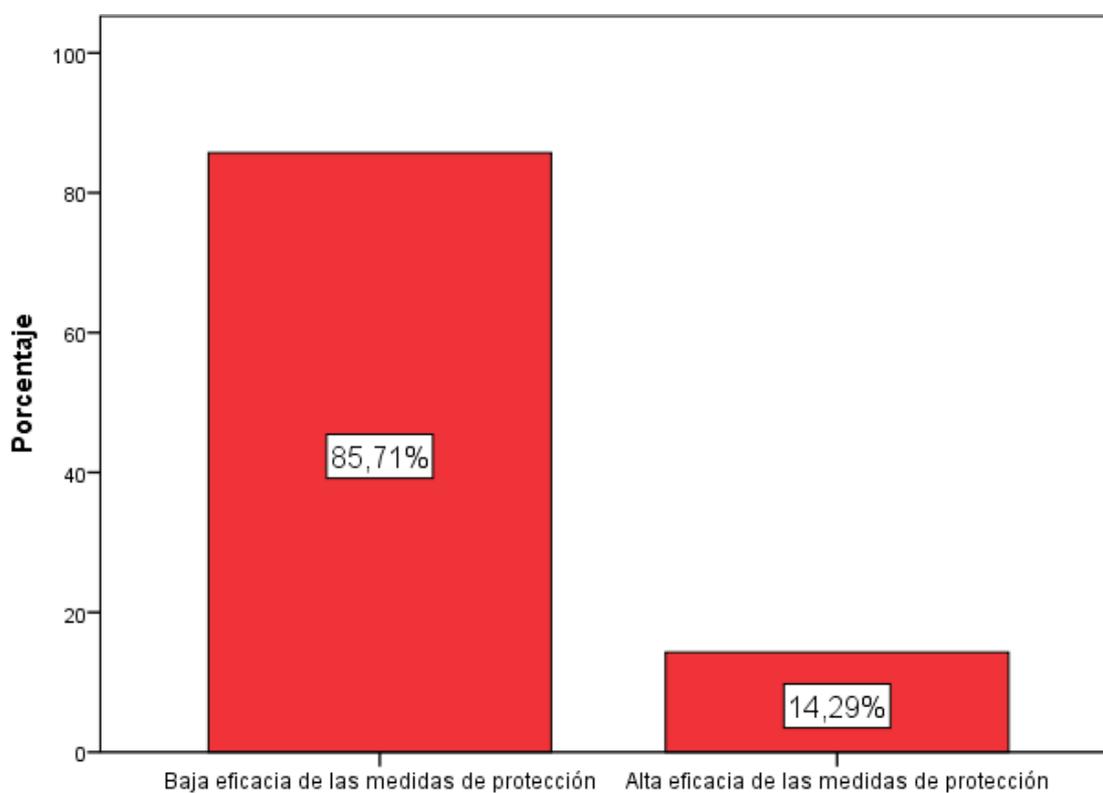


Figura 02

Fuente: Tabla 07

Interpretación: Del total de resultados el 87% de los trabajadores del Juzgado de Familia Transitorio – Sede Nuevo Chimbote admite la Baja eficacia de las medidas, el restante 14% considera hay una Alta eficacia de las medidas de protección.

**Tabla 08**

Resultados respecto a los niveles de la integridad física

Niveles	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No resguarda la integridad física	5	35,7	35,7	35,7
Se resguarda la integridad física	9	64,3	64,3	100,0
Total	14	100,0	100,0	

Fuente: Operadores de justicia del Juzgado de Familia Transitorio – Sede Nuevo Chimbote

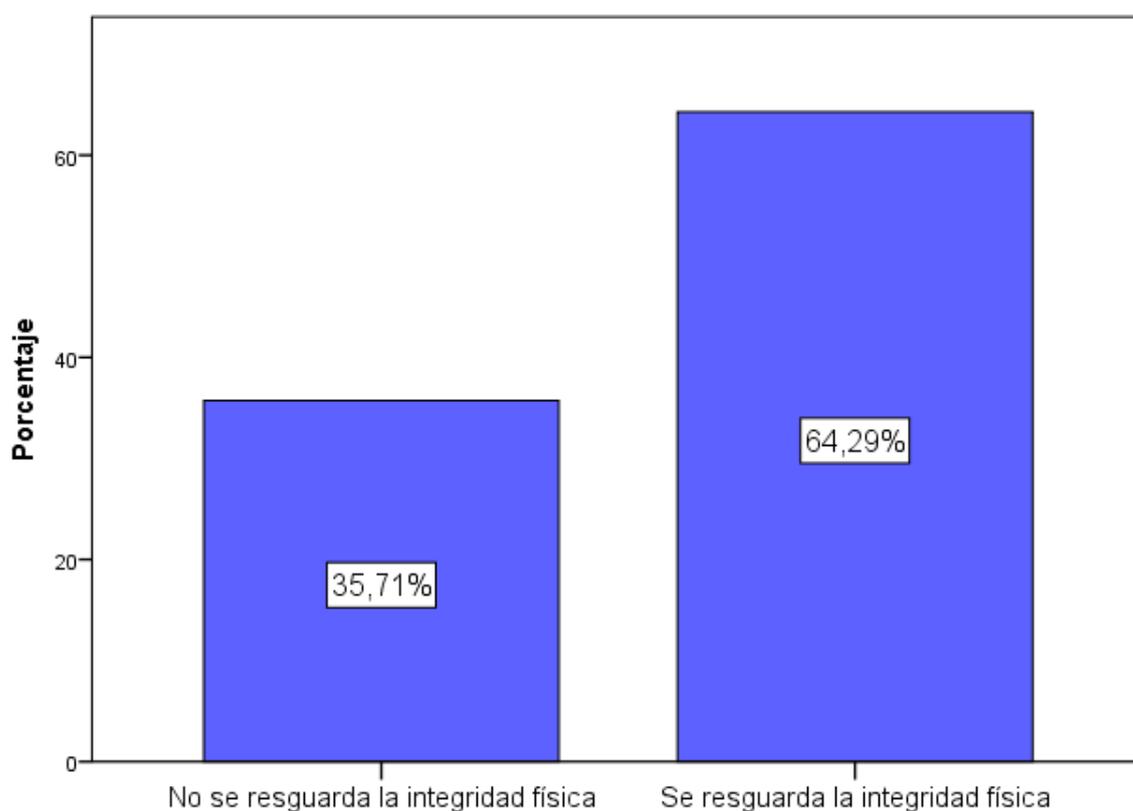


Figura 03

Fuente: Tabla 08

Interpretación: Del íntegro de los resultados mostrados el 35.7% de los Operadores de justicia del Juzgado de Familia Transitorio – Sede Nuevo Chimbote admite que no se resguarda la integridad física, el mayoritario 64.3% considera que se resguarda la integridad física.

**Tabla 09**

Contrastación estadística de la influencia de la eficacia de las medidas de protección en la integridad física

Pruebas de chi-cuadrado	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	1,296 <sup>a</sup>	1	,255		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	,117	1	,733		
Razón de verosimilitud	1,949	1	,163		
N de casos válidos	14				

Fuente: Operadores de justicia del Juzgado de Familia Transitorio – Sede Nuevo Chimbote

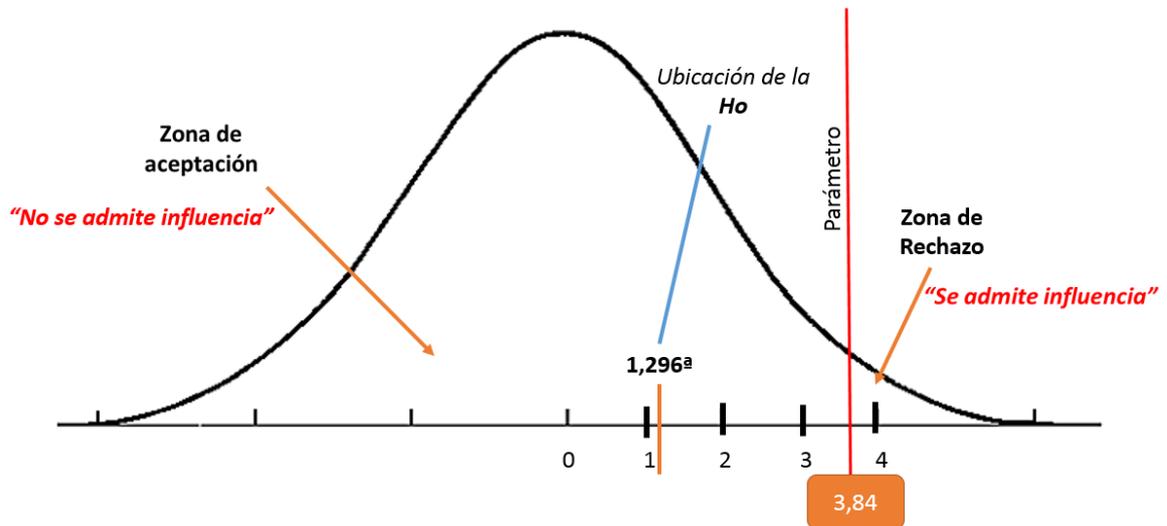


Figura 04

Fuente Tabla 09

Interpretación: El valor de prueba obtenido fue de 1,296<sup>a</sup> que indica una caída de la hipótesis nula en la zona de aceptación de la curva normal, por tanto, se rechaza la hipótesis que admite la eficacia de las medidas de protección en la integridad física.

**Tabla 10**

Contrastación estadística de la influencia de la Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito en la integridad física

Prueba de Chi-cuadrado	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	1,117 <sup>a</sup>	1	,243		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	,117	1	,733		
Razón de verosimilitud	1,949	1	,163		
N de casos válidos	14				

Fuente: Operadores de justicia del Juzgado de Familia Transitorio – Sede Nuevo Chimbote

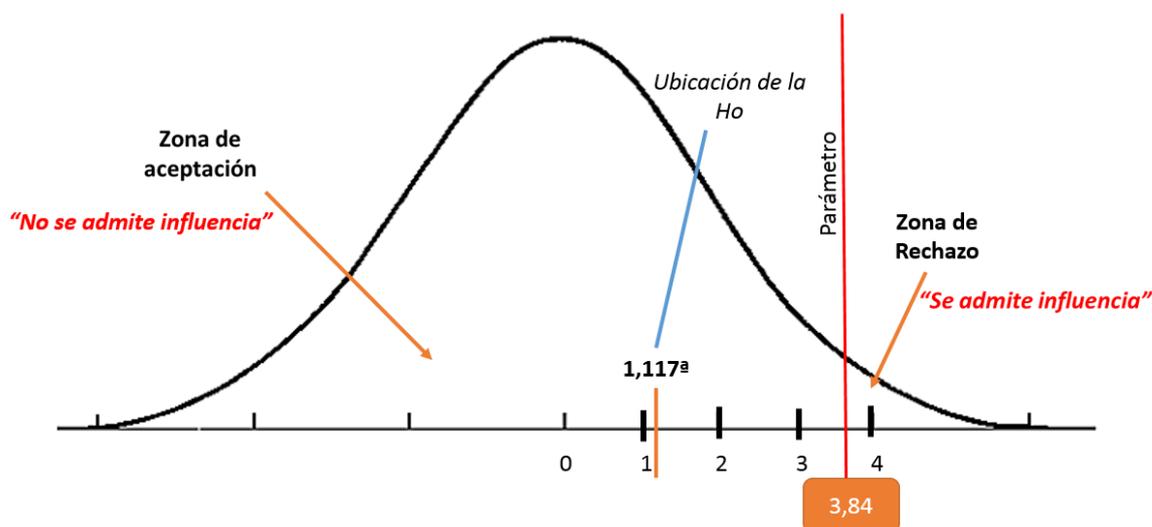


Figura 05

Fuente: Tabla 10

Interpretación: El valor de prueba obtenido fue de 1,117<sup>a</sup> que indica una caída de la hipótesis nula en la zona de aceptación de la curva normal, por tanto, se descarta toda influencia de la Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito en la integridad física.

**Tabla 11**

Contrastación estadística de la influencia del impedimento de cualquier comunicación en la integridad física

Prueba de Chi-cuadrado	Valor	gl	Sig. asintótica (2 caras)	Significación exacta (2 caras)	Significación exacta (1 cara)
Chi-cuadrado de Pearson	,207 <sup>a</sup>	1	,649		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	,000	1	1,000		
Razón de verosimilitud	,200	1	,655		
N de casos válidos	14				

Fuente: Operadores de justicia del Juzgado de Familia Transitorio – Sede Nuevo Chimbote

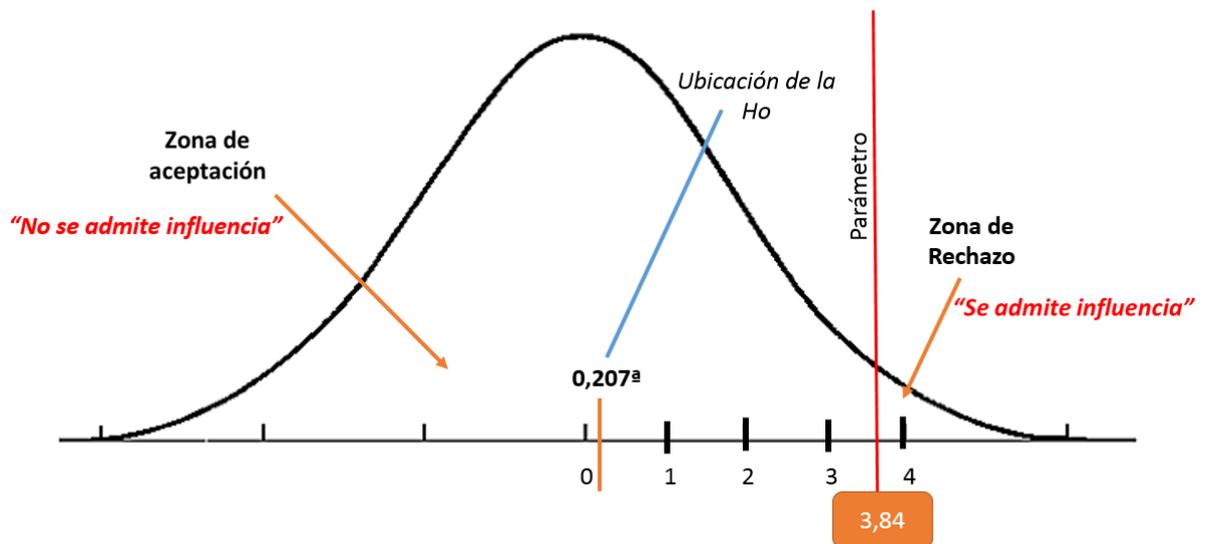


Figura 06

Fuente: Tabla 11

Interpretación: El valor de prueba obtenido fue de 0,207<sup>a</sup> que indica una caída de la hipótesis nula en la zona de aceptación de la curva normal, por tanto, se descarta toda influencia del impedimento de cualquier comunicación en la integridad física.

## PRUEBA DE HIPÓTESIS:

### Gráfico N° 01

#### HIPÓTESIS

#### RESULTADOS

Hi: Existe Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021

Ho: No existe Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021.

En la tabla N° 06 respecto el primer objetivo del actual estudio, basado en la influencia de la eficacia de las medidas de protección en la integridad física, dio como resultado que el (50%) de los trabajadores del Juzgado admiten que existe una baja eficacia de las actuaciones de protección donde se resguarda la integridad física de la víctima, por otro lado la tabla N° 09, donde se realiza la contratación estadística de la influencia de las medidas de protección en la integridad física, arrojando el resultado de 1,296<sup>a</sup>, lo cual rechazaría una de las hipótesis que admite la eficacia de las medidas de protección. Por consiguiente, la tabla N° 07 se evalúa los niveles de eficacia de las medidas, arrojando el (87%) que considera que existe una baja eficacia de las medidas de protección, y el (14%) considera que hay una alta eficacia. De igual manera la Tabla N° 08 respecto al nivel de integridad física, se tiene como resultado que el (64.3%) considera que, si se resguarda la integridad física, mientras que el (35.7%) considera que

no se resguarda la integridad física. En la Tabla N° 10 que busca la contrastación estadística de la influencia de la Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito en la integridad física, de acuerdo al Chi-cuadrado de Pearson existe una caída del 1,117<sup>a</sup>, descartando toda la influencia que existe respecto a este considerando; y finalmente en la Tabla N° 11 se arrojó un resultado obteniendo el 0, 207<sup>a</sup>, descartando toda influencia del impedimento de cualquier comunicación en la integridad física.

Luego del siguiente análisis, se precisa que se rechaza la hipótesis afirmativa que prescribe que: “Existe Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021”, por lo cual se comprueba y acepta la hipótesis de la presente investigación, la cual sería “No existe Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021”.

## V. DISCUSIÓN:

- a. Respecto al presente estudio de investigación, se ha podido determinar, en relación a la Variable 1 sobre eficacia de las medidas de protección, en la tabla 07 aplicada a la población de jueces, secretarios y técnicos, que tienen conocimiento debido a la condición de su trabajo acerca de los temas en violencia o maltrato en el contexto familiar, aplicándose como instrumento el cuestionario, pudimos obtener que más de la mitad de ellos, es decir, el (87%) admite la baja eficacia de las medidas, siendo acorde al estudio, en tanto el punto en que se menciona que existe un dictado inmediato de la medida de protección, pero al no haber un correcto seguimiento, de manera constante, no llega a ser eficaz para la víctima, como lo establece tal autor (Robles & Villanueva, 2021) en su investigación donde establece que la Ley 30364 trajo buenos cambios a nuestro ordenamiento, sin embargo, no son suficientes para que se termine por completo la violencia contra la mujer, y esto debido a que la policía es aquella quien debe dar ejecución a estas medidas, pero no existe una correcta supervisión, y esto trae consigo que no se garantice el cumplimiento de las mismas.
- b. En tal sentido, se tiene también la tabla N° 06, que permitió conocer las opiniones de los profesionales sobre la influencia eficaz de las acciones de amparo a la integridad física, obteniendo el resultado que los operadores del Juzgado de Familia Transitorio, siendo el (50%) admiten la baja eficacia de las medidas de protección, para resguardar la integridad física de las víctimas, lo cual tiene relación con la autora (Gaspar, 2019), en sus resultados establece que el 100% de personas encuestadas optaron por marcar que efectivamente se presenta una deficiencia en las medidas de protección que son brindadas a la mujer y, aunado a esto en la misma cantidad de porcentaje establecieron que los agentes policiales, debe tener una más efectiva preparación para las situaciones de agresión contra las féminas.
- c. Con respecto a la Variable 2, sobre integridad física, se tiene la Tabla N° 08 acerca de los niveles de resguardo de la integridad física, donde el (64,3%) de trabajadores del Juzgado de Familia Transitorio admite que se resguarda la integridad física, aquí podemos vislumbrar que siempre al dictar una medida de protección se busca garantizar los derechos de una persona, teniendo la

finalidad de proteger, contra agresiones, que sean perjudiciales y afecten o lesionen el cuerpo de la víctima, evitando el dolor físico; por ello como menciona el autor (Sáenz, 2015) la integridad física busca ser protegida y velada, y esta misma permite que la persona realice y disponga libremente de ella misma, en relación a la misma tenemos a (Gonzales, 2018), en su tesis establece que, estas medidas son dispuestas para tutelar a la víctima, sin embargo, no se realiza con una concertación entre los operadores a cargo de su ejecución, y esto hace que se puedan vulnerar con facilidad, de esta manera no serían brindadas con una eficacia oportuna ante tales casos, por lo que no hay garantía de salvaguardar de forma eficiente la probidad corporal y emocional de las personas agredidas, sintiéndose desprotegidos.

- d. Mediante la tabla N° 09 se obtiene como resultado que no se admite la eficacia de las mismas, ya que existe una caída con el 1, 296<sup>a</sup> de acuerdo al Chi cuadrado de Pearson, lo cual tiene relación con toda la investigación, puesto que la finalidad principal es que sirva como apoyo a los Operadores de Justicia, para que se pueda velar por el correcto funcionamiento de las medidas, aunado a esto, tenemos la tesis de (Lloclla, 2015), en su tesis determina según los datos estadísticos de su investigación, que los Operadores del Derecho solo dictan las medidas de protección, mas no velan porque sean ejecutadas, puesto que termina con una sola notificación, y de esta manera continuara el ciclo de violencia en la familia, convirtiéndose en un círculo vicioso, ya que los actos de violencia vuelven a ser reincididos.
- e. Se realizó la contrastación de la influencia de la prohibición de acercamiento en cualquier ámbito en la integridad física, buscando de esta manera comprender si estas prohibiciones dictadas en las medidas de protección, son respetadas, cumplidas y efectivas, sin embargo, el resultado de la Tabla N° 10, demostró que se descarta toda influencia de la Prohibición de acercamiento en la integridad física, con un 1, 117<sup>a</sup> Chi-cuadrado Pearson, de igual manera, la Tabla N° 11, comprobó la influencia del impedimento de cualquier comunicación en la integridad física, arrojando como resultado que se descarta toda influencia, con un 0, 207<sup>a</sup> Chi-cuadrado de Pearson, con relación a ello, tenemos a los autores (Callirgos & Cota, 2020), en su tesis, establece que el propósito del Estado Peruano es prevenir y garantizar la

integridad de la mujer e indaga la manera de eliminar cualquier tipo de violencia, de la misma forma se confirma que las entidades sociales, que deberían garantizar un trabajo eficiente, no lo hacen, por lo que, estas medidas no cumplirían con el rol de prevenir y fiscalizar.

## VI. CONCLUSIONES

En la presente investigación, sobre Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, Nuevo Chimbote 2021, se llegó a las siguientes conclusiones:

- a) Si existe una falta de eficacia de las medidas que son dictadas para resguardar la integridad física de las víctimas de violencia familiar, puesto que, los resultados indicados en la Tabla N° 06, tiene como (50%) que sería la mitad de las personas investigadas (7) de magistrados, especialistas y secretarios del Juzgado, que optaron por admitir que existe una baja eficacia de las medidas en la integridad física.
- b) Existe una baja eficacia de las medidas de protección de acuerdo al 87% (12), como se establece en la Tabla N° 07, por lo que queda demostrado que al no ser eficaz no detienen completamente los hechos de violencia.
- c) Que, los Operadores de Justicia del Juzgado de Familia Transitorio, admitieron en la Tabla N° 08, con un mayoritario del 64,3% (9), que se resguarda la integridad física de las personas que se encuentran frente a estos maltratos en el ámbito familiar, cumpliendo con la finalidad de buscar resguardar la integridad de la persona.
- d) De acuerdo a la Tabla N° 09, donde se realiza la tabulación de uno de los objetivos específicos, con respecto a la contrastación estadística de la influencia de la eficiencia de las medidas de protección en la integridad física, se determinó con un valor de 1,296<sup>a</sup> Chi-cuadrado de Pearson, que se rechaza la eficacia de las medidas de protección en la integridad física.
- e) Obteniendo los resultados de la influencia de prohibición de acercamiento en cualquier ámbito en la integridad física, se tiene la Tabla N° 10 que indica que está descartada cualquier influencia de la prohibición de acercamiento en la integridad física, demostrando que las prohibiciones brindadas en las medidas, no son respetadas.
- f) De igual manera la Tabla N° 11, obtiene la estadística de la influencia del impedimento de cualquier comunicación en la integridad física, como resultado fue de 0, 207<sup>a</sup> descartando cualquier influencia, lo cual, es entendido como que debería presentarse de manera correcta, una

colaboración de los órganos de Estado, para que no exista una fácil vulneración por parte de los agresores.

## VII. RECOMENDACIONES

- a) De esta forma, se recomienda que el órgano responsable de fijar las medidas de protección, que es el Poder Judicial pueda implementar una institución que garantice la efectividad de las medidas de protección dictadas, y así las personas agredidas puedan sentir la protección del Estado.
- b) Se recomienda que las entidades que están encargadas de prevenir cualquier tipo de violencia, tengan un compromiso, y sea de hacer cumplir las medidas de protección, que realicen un plan para darle seguimiento, y tengan un por pósito al final de cada caso.
- c) Se recomienda, a la sociedad, a crear conciencia y educación, para que así, a las futuras generaciones, se les tenga presente la importancia de respetar la integridad física de las personas, los valores, la normas, de esta forma evitaríamos la violencia.
- d) Se recomienda, que los órganos que tienen la responsabilidad de proporcionar una ejecución adecuada de las medidas de protección velen por la tutela de las agraviadas, y en el caso que ocurra un acto de violencia, los lugares para su atención sean los adecuados.
- e) Se recomienda de igual forma, a la Policial Nacional del Perú, que trabajen de la mano de las autoridades, para que, de forma oportuna y eficaz, se llegue a retirar del domicilio a la persona agresora, y así erradicar la violencia en el grupo familiar.
- f) Se recomienda, que los operadores de justicia no solo otorguen dentro del plazo de ley dichas medidas de protección, sino también les den la debida importancia para ser cumplidas, esto en conjunto, que existan capacitaciones del cómo deben actuar, y siempre se mantengan en constante capacitación.

## REFERENCIAS

- Adams, H. & Tolley, H. (2017). *Family violence risk assessment and management framework. A common approach to screening, assessing and managing risk.* (Outreach study). New Zealand Government, New Zealand.
- Apelación. (2018). *Expediente N° 5098-2017.* Corte Superior de justicia de la Libertad: Segunda Sala Especializada Civil de Trujillo.
- Arosemena, E., Hernández, J. y Urrejola, A. (2019). *Violence and Discrimination against Women and Girls: Best Practices and Challenges in Latin America and the Caribbean.* Inter-American Commission on Human Rights. 5(2), 1-144. Recovered from <http://www.oas.org/en/iachr/reports/pdfs/ViolenceWomenGirls.pdf>
- Benites, S., & Villanueva, L. (2015). *Retroceder Investigando Nunca Rendirse con la Tesis Jamas.* Lima: Fondo Editorial Cultura Peruana E.I.R.L.
- Bradley, S. (2018). *Domestic and Family Violence in Post-Conflict Communities: International Human Rights Law and the State's Obligation to Protect Women and Children.* Health And Human Rights Journal. 20(2), 1-12. Recovered from <https://www.hhrjournal.org/2018/12/domestic-and-family-violence-in-post-conflict-communities-international-human-rights-law-and-the-states-obligation-to-protect-women-and-children/>
- Callirgos, G., & Cota, J. (2020 ). *Analisis de las Medidas de Protección frente a la Violencia contra la Mujer, San Juan de Lurigancho, 2019.* (Tesis para Obtener el Titulo de Abogado, Universidad Privada de Ica), Ica. Recuperado de <file:///C:/Users/User/Downloads/TESIS-CALLIRGOS-MERCADO-COTA-MAMANI.pdf>
- Calzon, B. (25 de Marzo de 2021). *Datapine.* Recuperado de <https://www.datapine.com/blog/data-analysis-methods-and-techniques/>
- Castillo, J. (2020). *Medidas de Protección en la Violencia de Genero y el Grupo Familiar.* Lima: Jus E.I.R.L.
- Del Aguila, J. (2017). *Violencia Familiar "Análisis y Comentarios a la Ley 30364 y su Reglamento D.S N° 009-2016-MIMP.* Lima: Ubilex Asesores SAC.

- Dunn, P. (2021). *Conceptual and operational definitions*. Recuperado de <https://bookdown.org/pkaldunn/Book/OperationDefinitions.html>
- Espinoza, E. (2019). Las Variables y su Operacionalización en la Investigación Educativa-Segunda Parte. *Revista pedagógica de la Universidad de Cienfuegos*, 5.
- Fouka, G., & Mantrzorou, M. (s.f). *Health Science Journal*. Recuperado el 01 de 07 de 2021, de <https://www.hsj.gr/medicine/what-are-the-major-ethical-issues-in-conducting-research-is-there-a-conflict-between-the-research-ethics-and-the-nature-of-nursing.php?aid=3485>
- Galindo, J. (2009). Contenido del Derecho a la Integridad Personal. En *Revista Derecho del Estado* (pág. 117). Recuperado de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/469>
- Gaspar, R. (2019). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio en el distrito de Carabayllo – 2019*. (Tesis de pregrado). Universidad San Andrés, Lima, Perú. Recuperado de [http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/95/1/Gaspar\\_Janampa\\_Trabajo\\_Titulo\\_2019.pdf](http://repositorio.usan.edu.pe/bitstream/usan/95/1/Gaspar_Janampa_Trabajo_Titulo_2019.pdf)
- González, J. (2018). *La ineficacia de las medidas de protección dictadas para las víctimas de violencia familiar*. (Tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Recuperado de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35089>
- Gonzalo, M., & Federico, L. (2019). La Técnica de encuesta: Características y aplicación .
- Hernández, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Interamericana Editores S.A de C.V.
- Ley 30364. (2020). "*LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR*". Diario Oficial el Peruano. Recuperado de [www.elperuano.pe](http://www.elperuano.pe)

- Li, Y. (28 de november de 2016). *How to Determine the Validity and Reliability of an Instrument*. Recuperado de Miami University Blog: <https://blogs.miamioh.edu/discovery-center/2016/11/how-to-determine-the-validity-and-reliability-of-an-instrument/>
- Llocçlla, Y. (2015). *LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA INVESTIGACIÓN POR VIOLENCIA FAMILIAR*. (Tesis para título profesional de Abogado, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, Ayacucho. Recuperado de file:///C:/Users/User/Downloads/Tesis-D62\_Llo%20(1).pdf
- McQuigg, R. (2016). *Domestic Violence as a Human Rights Issue: Rumor v. Italy*. *The European Journal of International Law*. 26(4), 1009-1025. Recovered from <https://academic.oup.com/ejil/article/26/4/1009/2599605>
- Meurens, N., D'souza, H., Mohamed, S., Chowdhury, N., Charitakis, S. & Regan, K. (2020). *Tackling violence against women and domestic violence in Europe. The added value of the Istanbul Convention and remaining challenges*. (Outreach study). European Parliament. European Union. Recovered from [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/658648/IPOL\\_STU\(2020\)658648\\_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2020/658648/IPOL_STU(2020)658648_EN.pdf)
- Melbourne, T. U. (29 de 04 de 2021). *Systematic reviews*. Recuperado de <https://unimelb.libguides.com/sysrev/inclusion-exclusion-criteria>
- Mera, R. (2019). *LAS MEDIDAS DE PROTECCION Y SU INFLUENCIA EN LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL DISTRITO DE CHICLAYO*. (Tesis para optar el Título de Abogada, Universidad Señor de Sipan), Pimentel. Recuperado de file:///C:/Users/User/Downloads/Mera-Gonz%C3%A1les-Rosa-Evelin.pdf
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Violencia Basada en Género*. En *Marco Conceptual para las Políticas Públicas y la Acción del Estado* (Primera Edición ed., pág. 89). Lima: Biblioteca Nacional del Perú. Recuperado de [https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/MIMP-violencia-basada\\_en\\_genero.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/MIMP-violencia-basada_en_genero.pdf)
- Ministerio del Interior, O.G.P y P. (2019). *Perú: Indicadores de Violencia Familiar y Sexual, 2012-2019*. (I. I. e, Ed.) Lima:: Inei. Recuperado de

[https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1686/libro.pdf)

Moreno, E. (21 de marzo de 2021). *Metodología de Investigación, Pautas para hacer Tesis*. Recuperado de <https://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/que-es-la-poblacion.html?m=0>

NCU, L. (30 de junio de 2021). *NORTHCENTRAL UNIVERSITY*. Recuperado de <https://ncu.libanswers.com/faq/168343>

Poder Judicial, C.G. (2004). *Encuentros Violencia Domestica*. Madrid:, España: Poder Judicial, C.G (ed.). Recuperado de <file:///D:/TESIS%20UCV/MEDIDAS%20DE%20PROTECCION/informacion/EX0307%202003%20I%20Encuentro%20violencia%20dom%C3%A9stica%20ESPA%C3%91A.pdf>

Quispe, W. y Paredes, K. (2017). *Ineficacia de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar (Propuesta Legislativa)*. (Tesis de pregrado). Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú. Recuperado de <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/1736>

Robles, A. y Villanueva, K. (2021). *La ineficacia de las medidas de protección a favor de las mujeres - Ley 30364*. (Tesis de pregrado). Universidad San Ignacio de Loyola, Lima, Perú. Recuperado de [http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/11388/1/2021\\_Robles%20Roja%20s%20C.pdf](http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/11388/1/2021_Robles%20Roja%20s%20C.pdf)

Question, P. (s.f). *Non-Probability Sampling: Definition, types, Examples, and advantages*. Recuperado el 10 de 06 de 2021, de <https://www.questionpro.com/blog/non-probability-sampling/>

Rodriguez, D. (s.f). Operacionalización de variables: proceso y ejemplos. *Lifeder*. Recuperado el 15 de 06 de 2021, de <https://www.lifeder.com/operacionalizacion-de-variables/>

Sáenz, L. (2015). Apuntes sobre el Derecho a la Integridad en la Constitución Peruana. *Revista de Derecho Constitucional*, 6-8. Recuperado de [https://derecho.usmp.edu.pe/centro\\_derecho\\_constitucional/revista/I\\_ESTU](https://derecho.usmp.edu.pe/centro_derecho_constitucional/revista/I_ESTU)

DIOS/APUNTES\_SOBRE\_EL\_DERECHO\_INTEGRIDAD\_LA\_CONSTITUCION\_PERUANA.pdf

Sánchez, F. (2019). Fundamentos Epistémicos o la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos. Cusco, Perú: Revista Digital de Investigación en Docencia Universitaria. Recuperado de <http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>

Sanchez, H., & Reyes, C. (2016). Metodología y diseños en la Investigación Científica. Lima: Editorial Visión Universitaria.

Sotalin, L., & Tonato, F. (2015). *La efectividad de las medidas de protección de la Policía Nacional y su repercusión en los índices de la Violencia Intrafamiliar en mujeres del Sector de Pascuales de la ciudad de Guayaquil, durante el periodo 2013-2014*. (Tesis para la obtención del título, Universidad San Francisco de Quito), Ecuador. Recuperado de <file:///C:/Users/User/Downloads/tesis-de-ecuador.pdf>

Toledo, N. (s.f.). Población y Muestra. Mexico: Universidad Autonoma del Estado de Mexico. Recuperado el 01 de 07 de 2021, de <file:///C:/Users/User/Desktop/secme-26877.pdf>

Torres, C. (2010). *Metodología de la Investigación-3era Edición*. Colombia: Pearson Educación.

Trochim, W. (s.f). *Research Methods Knowledge Base - Conjoint.ly*. Recuperado el 10 de 06 de 2021, de <https://conjointly.com/kb/levels-of-measurement/>

Yang, Y. (s.f). *Sacramento State: California State University, Sacramento*. Recuperado el 01 de 07 de 2021, de <https://www.csus.edu/indiv/y/yangy/145ch2.htm>

## ANEXOS

### ANEXO 1. Matriz de operacionalización de las variables

- Eficacia de las Medidas de Protección

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
<b>Eficacia de las medidas de protección</b>	El ejercicio útil de los mecanismos especiales de protección, que están establecidos para el cumplimiento de actos procesales a favor de quien las necesite, teniendo como finalidad salvaguardar a la víctima, de acuerdo a la Ley N° 30364.	Es el conjunto de datos que van a ser recopilados de la variable obtenida, a partir de la medición del cuestionario, usando la encuesta a los profesionales del Juzgado de Familia.	Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito	Exclusión del hogar	<b>Ordinal</b>  <b>Cuestionario</b>
				Cesar una situación de riesgo	
				Función rehabilitadora	
			Impedimento de cualquier comunicación	Preservar la integridad de la víctima	

- Integridad Física de Víctimas de Violencia Familiar

<b>Variables</b>	<b>Definición conceptual</b>	<b>Definición operacional</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Escala de medición</b>
<b>Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar</b>	La integridad física de las víctimas integrantes del grupo familiar, se encuentran protegidos ante cualquier acto de violencia por la Ley 30364.	Es el grupo de datos que van a ser reunidos de la variable obtenida, con la medición del cuestionario, aplicando la encuesta a los profesionales del Juzgado de Familia.	Derecho Individual	Libre disposición	<b>Ordinal Cuestionario</b>
			Tipos de violencia	Violencia Física	
				Violencia Psicológica	
				Violencia Sexual	
				Violencia Económica	

## ANEXO 2. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	MÉTODO
¿Existe Eficacia de las medidas de protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021?	Determinar la Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021	<b>Hip. Afirmativa</b> Existe Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021.	V1 EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN	Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito	<b>*Enfoque de Investigación</b> Cuantitativa <b>*Tipo de Investigación</b> Básica <b>*Diseño de Investigación</b> No experimental, de tipo causal <b>M</b> <b>O</b> (x y z)
	<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>			Impedimento de cualquier comunicación	
	a. Identificar el nivel de eficacia de las Medidas de Protección en las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021. b. Identificar el nivel de la Integridad Física de las Víctimas de Violencia	<b>Hip. Negativa</b> No existe Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021			

	<p>Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021.</p> <p>c. Establecer la influencia estadística de la eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021.</p> <p>d. Establecer la influencia estadística de la prohibición de acercamiento en cualquier ámbito, en la integridad física de las víctimas de violencia familiar, en Nuevo Chimbote 2021.</p> <p>e. Demostrar la influencia estadística del Impedimento de cualquier comunicación en la integridad física de las víctimas de violencia familiar, en Nuevo Chimbote 2021</p>		<p>V2 INTEGRIDAD FÍSICA DE VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR</p>	<p>Derecho Individual</p> <hr/> <p>Tipos de Violencia</p>	<p><b>*Técnica</b> Encuesta</p> <p><b>*Instrumento</b> Cuestionario</p> <p><b>*Fuentes</b> Libros, Artículos, Tesis anteriores.</p>
--	---	--	---	---	---

### ANEXO 3

## OFICIO REALIZADO POR LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA



ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

**"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"**

Nuevo Chimbote, 31 de mayo de 2021

**OFICIO N° 00025-2021/EAD-UCV-CHIMBOTE**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA.  
Dr. CARLOS ALBERTO MAYA ESPINOZA.

**Presente.** -

#### **ASUNTO: BRINDAR INFORMACIÓN**

Es grato dirigirme a usted para hacerle extensivo nuestro saludo institucional y a su vez solicitarle brinde las facilidades necesarias a las alumnas de la Escuela Profesional de Derecho CINTHYA VANESSA MORENO TOLEDO, quienes requieren información del área de Administración del Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa sobre lo detallado a continuación:

- La problemática Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar.

Siendo que, ello resulta de suma importancia en la investigación que realiza la estudiante para su Tesis Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, Enero-Junio, 2021

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



---

**Mgtr. Natividad Teatino Mendoza**  
*Coordinador del Programa Académico de Derecho*  
*Filial Chimbote*

## ANEXO 4

### CARGO DEL OFICIO REALIZADO A LA CORTE SUPERIOR DEL SANTA



diligenciapre\_csjsa@pj.gob.pe  
para mí ▾

mié, 2 jun 13:41 (hace 3 días) ☆ ↶ ⋮

Buenas tardes, le comunico que se ingreso el Oficio N° 25-2021 de la Universidad César Vallejo.

Atentamente,

**Glenda Asurza Espinoza**

Asistente de Secretaria de Presidencia  
Corte Superior de Justicia del Santa  
Telf: 043-343239- Anexo: 25041



No imprimas este mensaje si no es necesario.

## ANEXO 5

### FICHA TÉCNICA DEL CUESTIONARIO PARA EVALUAR LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

<b>CARACTERÍSTICAS DEL CUESTIONARIO</b>	
<b>1) Nombre del instrumento</b>	Cuestionario para evaluar la eficacia de las medidas de protección
<b>2) Autora:</b>	Cintha Vanessa Moreno Toledo
<b>3) N° de ítems</b>	11
<b>4) Administración</b>	Individual
<b>5) Duración</b>	10 minutos
<b>6) Población</b>	Jueces y especialistas de la Corte Superior del Santa-Juzgado de Familia Transitorio
<b>7) Finalidad</b>	Evaluar la eficacia de las medidas de protección, en Nuevo Chimbote 2021
<b>8) Materiales</b>	Cuadernillo de ítems
<b>9) Codificación:</b>	<i>Este cuestionario evalúa dos dimensiones: I. Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito (ítems 01, 02,03, 04, 05, 06, 07, 08 y 09); y, II Impedimento de cualquier comunicación (ítems 10 y 11); Para alcanzar la puntuación de la dimensión, se suman las puntuaciones de los ítems, y para la puntuación total se suman los subtotales de las dimensiones para así encontrar el promedio de las tres dimensiones.</i>
<b>10) Propiedades psicométricas:</b>	<b>Validez:</b> El instrumento (cuestionario) con el que se ha valorado la eficacia de las Medidas de Protección en Nuevo Chimbote, 2021, que encuadra los 11 ítems elaborados para así medir la variable de interés, se estableció con la intervención del juicio de 03 expertos en la materia.
<b>11) Observaciones:</b>	Mencionaremos la validez de las alternativas del cuestionario, siendo estas: (5) Totalmente de acuerdo, (4) de acuerdo, (3) indeciso, (2) en desacuerdo y (1) en desacuerdo. Para lo cual serán de apoyo para evaluar la eficacia de las medidas de protección, de esta forma se realizará el análisis de resultados.

**12) Confiabilidad:** Consiste en el examen estadístico empleando resultados de una prueba simulada, dichos datos recopilados con el instrumento de interés pasaron a una tabulación, ello cual se fue sometido a la prueba Alpha de Cronbach, dicho coeficiente estableció un valor que resultó cotejado con la siguiente tabla.

Escala valorativa mediante el coeficiente Alpha de Cronbach

Valor	Nivel
< 0.5	Inaceptable
0.5 – 0.6	Pobre
0.6 – 0.7	Cuestionable
0.7 – 0.8	Aceptable
0.8 – 0.9	Bueno
> 0.9	Excelente

**Fuente:** Prueba piloto

Interpretación: Para el cuestionario 01 se obtuvo un Alpha de Cronbach de 0.825, ello es suficiente para dar por aceptado el cuestionario dada su condición de Bueno.

**Resumen de procesamiento de casos**

Casos	N	%
Válido	14	100,0
Excluido	0	,0
Ítems	11	11
Total	14	100,0

**FICHA TÉCNICA DEL CUESTIONARIO**  
**PARA EVALUAR LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS VÍCTIMAS DE**  
**VIOLENCIA FAMILIAR**

<b>CARACTERÍSTICAS DEL CUESTIONARIO</b>	
<b>1) Nombre del instrumento</b>	Cuestionario para evaluar la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar
<b>2) Autor:</b>	Cintha Vanessa Moreno Toledo
<b>3) N° de ítems</b>	10
<b>4) Administración</b>	Individual
<b>5) Duración</b>	10 minutos
<b>6) Población</b>	Jueces y especialistas de la Corte Superior del Santa-Juzgado de Familia Transitorio
<b>7) Finalidad</b>	Evaluar la aplicación de la integridad física en los casos de violencia familiar
<b>8) Materiales</b>	Cuadernillo de ítems
<b>9) Codificación:</b>	<i>Este cuestionario evalúa dos dimensiones:</i> I. Derecho Individual (ítems 01, 02, 03); II. Tipos de Violencia (ítems 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 10). Para obtener la puntuación en cada dimensión se suman las puntuaciones en los ítems correspondientes y para obtener la puntuación total se suman los subtotales de cada dimensión para posteriormente hallar el promedio de las tres dimensiones.
<b>10) Propiedades psicométricas:</b>	<b>Validez:</b> El instrumento (cuestionario) con el que se ha valorado la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021, que encuadra los 10 ítems elaborados para así medir la variable de interés, se estableció con la intervención del juicio de 03 expertos en la materia.
<b>11) Observaciones:</b>	Mencionaremos la validez de las alternativas del cuestionario, siendo estas: (5) Totalmente de acuerdo, (4) de acuerdo, (3) indeciso, (2) en desacuerdo y (1) en desacuerdo. Para lo cual serán de apoyo para evaluar la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, de esta forma se realizará el análisis de resultados.

**12) Confiabilidad:** Consiste en el examen estadístico empleando resultados de una prueba simulada, dichos datos recopilados con el instrumento de interés pasaron a una tabulación, ello cual se fue sometido a la prueba Alpha de Cronbach, dicho coeficiente estableció un valor que resultó cotejado con la siguiente tabla.

Escala valorativa mediante el coeficiente Alpha de Cronbach

Valor	Nivel
< 0.5	Inaceptable
0.5 – 0.6	Pobre
0.6 – 0.7	Cuestionable
0.7 – 0.8	Aceptable
0.8 – 0.9	Bueno
> 0.9	Excelente

**Fuente:** Prueba piloto

Interpretación: Para el cuestionario 01 se obtuvo un Alpha de Cronbach de 0.877, ello es suficiente para dar por aceptado el cuestionario dada su condición de Bueno.

**Resumen de procesamiento de casos**

Casos	N	%
Válido	14	100,0
Excluido	0	,0
Ítems	10	10
Total	14	100,0

## ANEXO 6

### Datos Para Realizar el Alpha de Cronbach

Colaboradores	Variable 1											Variable 2									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	4	4	3	3	3	3	3	3	4	4	4	2	2	3	3	3	3	3	3	2	2
2	3	4	2	2	3	2	3	3	4	4	4	2	2	2	2	2	3	3	2	4	3
3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	2	3	3	3	2	2	3	3	2	2	2
4	2	3	3	2	3	2	3	3	2	3	3	4	4	4	3	4	3	4	4	2	4
5	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	2	3	4	4	3	3	3	4	4	3	4
6	3	3	1	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
7	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2	3	3	3	4	3	3	2	2	3
8	3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	4	2	2	3
9	2	1	4	2	4	4	4	4	3	4	3	2	3	3	2	2	3	2	2	4	3
10	4	2	4	3	4	3	4	4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	2	3
11	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2	3	3	3	2
12	2	1	2	2	3	2	3	3	3	4	3	2	2	2	2	3	3	3	2	3	3
13	2	2	2	2	2	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2
14	2	3	3	2	3	2	3	3	2	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4

## ANEXO 7

### Anexo 6. Instrumentos de recolección de datos - Fichas técnicas



### CUESTIONARIO DE EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

**Instrucciones:** Señor (a) colaborador (a), este cuestionario tiene la finalidad de recoger una serie de datos sobre la presente investigación “Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021”, apreciando y agradeciendo anticipadamente su participación, por ello se le invita a marcar con una “X” la alternativa que usted considere correcta, precisando que sus respuestas son confidenciales y se utilizarán con fines de investigación.

**Marca con un aspa (X) las siguientes preguntas.**

N°	Ítems	VALORACIÓN				
		(1) Totalmente en desacuerdo	(2) En Desacuerdo	(3) Indeciso	(4) De acuerdo	(5) Totalmente de acuerdo
	<b>PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO EN CUALQUIER ÁMBITO</b>					
01	Considera usted que, ¿Las fuerzas policiales se dan abasto para cumplir el criterio de la exclusión del hogar, en caso sea necesaria?					
02	Estima usted, ¿Qué la exclusión del hogar al agresor, es una medida que es respetada por este mismo?					
03	Cree usted que, ¿Tienen capacidad las fuerzas policiales para realizar un despliegue con la finalidad de cesar toda situación de riesgo?					

04	Estima usted que, ¿La policía, cuenta con capacidad de permanecer cerca a la víctima para evitar toda situación de riesgo?					
05	Considera usted que, ¿Se cuenta con soporte suficiente para evitar que los (hijos, padres, sobrinos), sean afectados indirectamente por la agresión?					
06	Cree usted que, ¿Cuenta el Estado con especialistas para ayudar a mujeres víctimas de violencia a lograr su tranquilidad emocional?					
07	Considera usted que, ¿El Estado brinda condiciones para fortalecer la voluntad y autoestima de mujeres violentadas que requieren medidas de protección?					
08	Estima usted que, ¿El Estado ofrece soporte para que las mujeres violentadas, que ahora requieren protección, puedan rehacer su vida?					
09	Para usted, ¿Se cuenta con soporte suficiente para rehabilitar a las víctimas indirectas de la agresión (hijos, padres, sobrinos)?					
	<b>IMPEDIMENTO DE CUALQUIER COMUNICACIÓN</b>					

10	Estima usted ¿Qué el criterio de preservar la integridad psicológica de la víctima al impedir cualquier comunicación con su agresor, se viene cumpliendo de manera efectiva?					
11	Cree usted que, ¿Existe suficiente capacidad policial, para evitar toda situación de riesgo a distancia (medios de comunicación)?					



## CUESTIONARIO DE INTEGRIDAD FÍSICA DE VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR

**Instrucciones:** Señor (a) colaborador (a), este cuestionario tiene la finalidad de recoger una serie de datos sobre la presente investigación “Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar”, apreciando y agradeciendo anticipadamente su participación, por ello se le invita a marcar con una “X” la alternativa que usted considere correcta, precisando que sus respuestas son confidenciales y se utilizarán con fines de investigación.

**Marca con un aspa (X) las siguientes preguntas:**

N°	ÍTEMS	VALORACION				
		(1) Totalmente en desacuerdo	(2) En Desacuerdo	(3) Indeciso	(4) De acuerdo	(5) Totalmente de acuerdo
	<b>DERECHO INDIVIDUAL</b>					
01	Considera usted que, ¿Las medidas de protección restringen el derecho a la libertad de la víctima?					
02	Estima usted que, ¿Está garantizado por el Estado que las víctimas de violencia familiar, tienen derecho a su total circulación (peatonal y vehicular) en la sociedad?					
03	Cree usted que, ¿Quedan finalmente, las víctimas de violencia familiar en total condición para retomar su desarrollo personal? (Capacitarse,					

	trabajo, estudios, asociación)					
	<b>TIPOS DE VIOLENCIA</b>					
04	Estima usted que, ¿las medidas de protección, cumplen un mecanismo de prevención ante la Violencia Física, en el presente?					
05	Considera usted que, ¿Se cuenta con soporte suficiente para rehabilitar a las víctimas indirectas (hijos, padres, sobrinos) de la agresión de Violencia Física?					
06	Estima usted que, ¿Las medidas de protección, cumplen un mecanismo de prevención ante la Violencia Psicológica?					
07	Considera usted que, ¿Se cuenta con un soporte para rehabilitar a las víctimas indirectas (hijos, padres, sobrinos) de agresión por Violencia Psicológica?					
08	Estima usted que, ¿Las medidas de protección, cumplen un mecanismo de prevención ante casos de Violencia Sexual?					
09	Cree usted que, ¿Las medidas de protección, son un mecanismo de prevención ante la Violencia Económica?					
10	Considera que, ¿Se cuenta con soporte adecuado para proteger a las víctimas indirectas (hijos, padres, sobrinos) de la					

	agresión de Violencia Económica?					
--	----------------------------------	--	--	--	--	--

## ANEXO 8

### Formulario de Google Docs

23/7/2021	CUESTIONARIO SOBRE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION	23/7/2021	CUESTIONARIO SOBRE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION
<h3>CUESTIONARIO SOBRE LA EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN</h3>			
<p>Señor (a) colaborador (a), este cuestionario tiene la finalidad de recoger una serie de datos sobre la presente investigación "Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021", apreciando y agradeciendo anticipadamente su participación.</p>			
<p>INSTRUCCIONES: Se le invita a escoger la alternativa que usted considere correcta, precisando que sus respuestas son confidenciales y se utilizarán con fines de investigación.</p>			
1. Considera usted que, ¿Las fuerzas policiales se dan abasto para cumplir el criterio de la exclusión del hogar, en caso sea necesaria?		3. Cree usted que, ¿Tienen capacidad las fuerzas policiales para realizar un despliegue con la finalidad de cesar toda situación de riesgo?	
<i>Marca solo un óvalo.</i>		<i>Marca solo un óvalo.</i>	
<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/> En Desacuerdo <input type="radio"/> Indeciso <input type="radio"/> De acuerdo <input type="radio"/> Totalmente de acuerdo		<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/> En desacuerdo <input type="radio"/> Indeciso <input type="radio"/> De acuerdo <input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	
2. Estima usted, ¿Qué la exclusión del hogar al agresor, es una medida que es respetada por este mismo?		4. Estima usted que, ¿La policía, cuenta con capacidad de permanecer cerca a la víctima para evitar toda situación de riesgo?	
<i>Marca solo un óvalo.</i>		<i>Marca solo un óvalo.</i>	
<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/> En desacuerdo <input type="radio"/> Indeciso <input type="radio"/> De acuerdo <input type="radio"/> Totalmente de acuerdo		<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/> En desacuerdo <input type="radio"/> Indeciso <input type="radio"/> De acuerdo <input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	
		5. Considera usted que, ¿Se cuenta con soporte suficiente para evitar que los (hijos, padres, sobrinos), sean afectados indirectamente por la agresión?	
		<i>Marca solo un óvalo.</i>	
		<input type="radio"/> Totalmente en desacuerdo <input type="radio"/> En desacuerdo <input type="radio"/> Indeciso <input type="radio"/> De acuerdo <input type="radio"/> Totalmente de acuerdo	

6. Cree usted que, ¿Cuenta el Estado con especialistas para ayudar a mujeres víctimas de violencia a lograr su tranquilidad emocional?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

7. Considera usted que, ¿El Estado brinda condiciones para fortalecer la voluntad y autoestima de mujeres violentadas que requieren medidas de protección?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

8. Estima usted que, ¿El Estado ofrece soporte para que las mujeres violentadas, que ahora requieren protección, puedan rehacer su vida?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

9. Para usted, ¿Se cuenta con soporte suficiente para rehabilitar a las víctimas indirectas de la agresión (hijos, padres, sobrinos)?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

10. Estima usted ¿Qué el criterio de preservar la integridad psicológica de la víctima al impedir cualquier comunicación con su agresor, se viene cumpliendo de manera efectiva?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

11. Cree usted que, ¿Existe suficiente capacidad policial, para evitar toda situación de riesgo a distancia (medios de comunicación)?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

**CUESTIONARIO DE INTEGRIDAD FISICA DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR**

Señor (a) colaborador (a), este cuestionario tiene la finalidad de recoger una serie de datos sobre la presente investigación "Eficacia de las Medidas de Protección en la Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar, en Nuevo Chimbote, 2021", apreciando y agradeciendo anticipadamente su participación.

INSTRUCCIONES: Se le invita a escoger la alternativa que usted considere correcta, precisando que sus respuestas son confidenciales y se utilizarán con fines de investigación.

12. Considera usted que, ¿Las medidas de protección restringen el derecho a la libertad de la víctima?

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

13. Estima usted que, ¿Está garantizado por el Estado que las víctimas de violencia familiar, tienen derecho a su total circulación (peatonal y vehicular) en la sociedad?

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

14. Cree usted que, ¿Quedan finalmente, las víctimas de violencia familiar en total condición para retomar su desarrollo personal? (Capacitarse, trabajo, estudios, asociación)

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

15. Estima usted que, ¿las medidas de protección, cumplen un mecanismo de prevención ante la Violencia Física, en el presente?

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

16. Considera usted que, ¿Se cuenta con soporte suficiente para rehabilitar a las víctimas indirectas (hijos, padres, sobrinos) de la agresión de Violencia Física?

*Marca solo un óvalo.*

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

17. Estima usted que, ¿Las medidas de protección, cumplen un mecanismo de prevención ante la Violencia Psicológica?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

18. Considera usted que, ¿Se cuenta con un soporte para rehabilitar a las víctimas indirectas (hijos, padres, sobrinos) de agresión por Violencia Psicológica?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

19. Estima usted que, ¿Las medidas de protección, cumplen un mecanismo de prevención ante casos de Violencia Sexual?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

20. Cree usted que, ¿Las medidas de protección, son un mecanismo de prevención ante la Violencia Económica?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

21. Considera que, ¿Se cuenta con soporte adecuado para proteger a las víctimas indirectas (hijos, padres, sobrinos) de la agresión de Violencia Económica?

Marca solo un óvalo.

- Totalmente en desacuerdo  
 En desacuerdo  
 Indeciso  
 De acuerdo  
 Totalmente de acuerdo

Este contenido no ha sido creado ni aprobado por Google.

Google Formularios

## ANEXO 9

### Anexo 9.1. Matriz de validación de instrumento

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMS	Opción de respuesta				Criterios de evaluación								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
				Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
								Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	
Eficacia de las Medidas de Protección	Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito Impedimento de cualquier comunicación	Exclusión del hogar	Considera usted que, ¿Las fuerzas policiales se dan abasto para cumplir el criterio de la exclusión del hogar, en caso sea necesaria?					X		X		X		X		
			Estima usted, ¿Qué la exclusión del hogar al agresor, es una medida que es respetada por este mismo?					X		X		X		X		
		Cesar una situación de riesgo	Cree usted que, ¿Tienen capacidad las fuerzas policiales para realizar un despliegue con la finalidad de cesar toda situación de riesgo?					X		X		X		X		
			Estima usted que, ¿La policía, cuenta con capacidad de permanecer cerca a la víctima para evitar toda situación de riesgo?					X		X		X		X		
		Función rehabilitadora	Considera usted que, ¿Se cuenta con soporte suficiente para evitar que los (hijos, padres, sobrinos), sean afectados indirectamente por la agresión?					X		X		X		X		
			Cree usted que, ¿Cuenta el Estado con especialistas para ayudar a mujeres víctimas de violencia a lograr su tranquilidad emocional?					X		X		X		X		
	Impedimento de cualquier comunicación	Preservar la integridad de la víctima	Considera usted que, ¿El Estado brinda condiciones para fortalecer la voluntad y autoestima de mujeres violentadas que requieren medidas de protección?					X		X		X		X		
			Estima usted que, ¿El Estado ofrece soporte para que las mujeres violentadas, que ahora requieren protección, puedan rehacer su vida?					X		X		X		X		
			Para usted, ¿Se cuenta con soporte suficiente para rehabilitar a las víctimas indirectas de la agresión (hijos, padres, sobrinos)?					X		X		X		X		
			Estima usted ¿Qué el criterio de preservar la integridad psicológica de la víctima al impedir cualquier comunicación con su agresor, se viene cumpliendo de manera efectiva?					X		X		X		X		
			Cree usted que, ¿Existe suficiente capacidad policial, para evitar toda situación de riesgo a distancia (medios de comunicación)?					X		X		X				
			Considera usted que, ¿Las medidas de protección restringen el derecho a la libertad de la víctima?					X		X		X				

Integridad Física de las Víctimas de Violencia Familiar	Derecho Individual	Libre Disposición	Estima usted que, ¿Está garantizado por el Estado que las víctimas de violencia familiar, tienen derecho a su total circulación (peatonal y vehicular) en la sociedad?							X		X		X		X				
			Cree usted que, ¿Quedan finalmente, las víctimas de violencia familiar en total condición para retomar su desarrollo personal? (Capacitarse, trabajar, estudios, asociación)								X		X		X		X			
	Tipos de Violencia	Violencia Física	Estima usted que, ¿Las medidas de protección, cumplen un mecanismo de prevención ante la Violencia Física, en el presente?								X		X		X		X			
			Considera usted que, ¿Se cuenta con soporte suficiente para rehabilitar a las víctimas indirectas (hijos, padres, sobrinos) de la agresión de Violencia Física?									X		X		X		X		
		Violencia Psicológica	Estima usted que, ¿Las medidas de protección, cumplen un mecanismo de prevención ante la Violencia Psicológica?									X		X		X		X		
			Considera usted que, ¿Se cuenta con un soporte para rehabilitar a las víctimas indirectas (hijos, padres, sobrinos) de agresión por Violencia Psicológica?									X		X		X		X		
		Violencia Sexual	Estima usted que, ¿Las medidas de protección, cumplen un mecanismo de prevención ante casos de Violencia Sexual?									X		X		X		X		
		Violencia Económica	Cree usted que, ¿Las medidas de protección, son un mecanismo de prevención ante la Violencia Económica?									X		X		X		X		
Considera que, ¿Se cuenta con soporte adecuado para proteger a las víctimas indirectas (hijos, padres, sobrinos) de la agresión de Violencia Económica?										X		X		X		X				



GISELLA OLINDA ROSALES MANRIQUE  
D.N.I. 40118794

## Anexo 9.2. Matriz de validación de instrumento

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEMES	Opción de respuesta				Criterios de evaluación								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES				
				Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Indecis	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta					
									Si	No	Si	No	Si	No	Si		No			
Eficacia de las Medidas de Protección	Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito Impedimento de cualquier comunicación	Exclusión del hogar	Considera usted que, ¿Las fuerzas policiales se dan abasto para cumplir el criterio de la exclusión del hogar, en caso sea necesaria?							x		x		x						
			Estima usted, ¿Qué la exclusión del hogar al agresor, es una medida que es respetada por este mismo?								x		x		x					
		Cesar una situación de riesgo	Cree usted que, ¿Tienen capacidad las fuerzas policiales para realizar un despliegue con la finalidad de cesar toda situación de riesgo?									x		x		x				
			Estima usted que, ¿La policía, cuenta con capacidad de permanecer cerca a la víctima para evitar toda situación de riesgo?									x		x		x				
		Función rehabilitadora	Considera usted que, ¿Se cuenta con soporte suficiente para evitar que los (hijos, padres, sobrinos), sean afectados indirectamente por la agresión?									x		x		x				
			Cree usted que, ¿Cuenta el Estado con especialistas para ayudar a mujeres víctimas de violencia a lograr su tranquilidad emocional?									x		x		x				
	Considera usted que, ¿El Estado brinda condiciones para fortalecer la voluntad y autoestima de mujeres violentadas que requieren medidas de protección?											x		x		x				
	Impedimento de cualquier comunicación	Preservar la integridad de la víctima	Estima usted ¿Qué el criterio de preservar la integridad psicológica de la víctima al impedir cualquier comunicación con su agresor, se viene cumpliendo de manera efectiva?													x				
			Cree usted que, ¿Existe suficiente capacidad policial, para evitar toda situación de riesgo a distancia (medios de comunicación)?													x				
			Para usted, ¿Se cuenta con soporte suficiente para rehabilitar a las víctimas indirectas de la agresión (hijos, padres, sobrinos)?														x			
			Considera usted que, ¿Las medidas de protección restringen el derecho a la libertad de la víctima?																	



### Anexo 9.3. Matriz de validación de instrumento

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ÍTEM	Opción de respuesta				Criterios de evaluación								OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES	
				Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Indeciso	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
									Si	No	Si	No	Si	No	Si		No
Eficacia de las Medidas de Protección	Prohibición de acercamiento en cualquier ámbito Impedimento de cualquier comunicación	Exclusión del hogar	Considera usted que, ¿Las fuerzas policiales se dan abasto para cumplir el criterio de la exclusión del hogar, en caso sea necesaria?						X		X		X		X		
			Estima usted, ¿Qué la exclusión del hogar al agresor, es una medida que es respetada por este mismo?						X		X		X		X		
		Cesar una situación de riesgo	Cree usted que, ¿Tienen capacidad las fuerzas policiales para realizar un despliegue con la finalidad de cesar toda situación de riesgo?						X		X		X		X		
			Estima usted que, ¿La policía, cuenta con capacidad de permanecer cerca a la víctima para evitar toda situación de riesgo?						X		X		X		X		
		Función rehabilitadora	Considera usted que, ¿Se cuenta con soporte suficiente para evitar que los (hijos, padres, sobrinos), sean afectados indirectamente por la agresión?						X		X		X		X		
			Cree usted que, ¿Cuenta el Estado con especialistas para ayudar a mujeres víctimas de violencia a lograr su tranquilidad emocional?						X		X		X		X		
	Impedimento de cualquier comunicación	Preservar la integridad de la víctima	Considera usted que, ¿El Estado brinda condiciones para fortalecer la voluntad y autoestima de mujeres violentadas que requieren medidas de protección?						X		X		X		X		
			Estima usted que, ¿El Estado ofrece soporte para que las mujeres violentadas, que ahora requieren protección, puedan rehacer su vida?						X		X		X		X		
			Para usted, ¿Se cuenta con soporte suficiente para rehabilitar a las víctimas indirectas de la agresión (hijos, padres, sobrinos)?						X		X		X		X		
			Estima usted ¿Qué el criterio de preservar la integridad psicológica de la víctima al impedir cualquier comunicación con su agresor, se viene cumpliendo de manera efectiva?						X		X		X		X		
			Cree usted que, ¿Existe suficiente capacidad policial, para evitar toda situación de riesgo a distancia (medios de comunicación)?						X		X		X				
			Considera usted que, ¿Las medidas de protección restringen el derecho a la libertad de la víctima?						X		X		X				



## ANEXO 10

### Anexo 10.1 Resultado de la Validación de Instrumento

#### RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : CUESTIONARIO

OBJETIVO : ADQUIRIR EL CRITERIO DE LOS PROFESIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE SANTA (MÓDULO DE FAMILIA-NUEVO CHIMBOTE) RESPECTO AL TEMA DE INVESTIGACIÓN

DIRIGIDO A : JUECES, SECRETARIOS Y TECNICOS DE LA CORTE SUPERIOR DEL SANTA - NUEVO CHIMBOTE

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO :

Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			X	

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR : GISSELLA OLINDA ROSALES MANRIQUE

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : DOCTORADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS - USP



-----  
DNI N ° 40118794

## Anexo 10.2 Resultado de la Validación de Instrumento

### RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : CUESTIONARIO

OBJETIVO : ADQUIRIR EL CRITERIO DE LOS PROFESIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE SANTA (MÓDULO DE FAMILIA-NUEVO CHIMBOTE) RESPECTO AL TEMA DE INVESTIGACIÓN

DIRIGIDO A : JUECES, SECRETARIOS Y TECNICOS DE LA CORTE SUPERIOR DEL SANTA - NUEVO CHIMBOTE

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO :

Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			X	

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR : ELIZABETH YOLANDA FLORES DE LA CRUZ

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : DOCTORA EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA - UNMSM



DNI N ° 40790144

### Anexo 10.3 Resultado de la Validación de Instrumento

#### RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : CUESTIONARIO

OBJETIVO : ADQUIRIR EL CRITERIO DE LOS PROFESIONALES DE LA CORTE SUPERIOR DE SANTA (MÓDULO DE FAMILIA-NUEVO CHIMBOTE) RESPECTO AL TEMA DE INVESTIGACIÓN

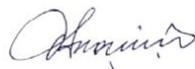
DIRIGIDO A : JUECES, SECRETARIOS Y TECNICOS DE LA CORTE SUPERIOR DEL SANTA - NUEVO CHIMBOTE

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO :

Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
			X	

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR : NICOLAS HERACLIO TICONA CARBAJAL

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : MAGISTER EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL - USMP



-----  
DNI N ° 10147833

## ANEXO 11

### Cuadro de procesamiento de datos

VARIABLE	V1. EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION											INTEGRIDAD FISICA DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR									
DIMENSIONES	PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO EN CUALQUIER AMBITO									IMPED. DE CUALQUIER COM.		DERECHO INDIVIDUAL				TIPOS DE VIOLENCIA					
PREGUNTAS																					
N° ENCUESTADOS	ITM1	ITM2	ITM3	ITM4	ITM5	ITM6	ITM7	ITM8	ITM9	IMT 10	ITM 11	IMT 12	ITM 13	ITM 14	ITM 15	ITM 16	ITM 17	ITM 18	ITM 19	ITM 20	ITM 21
	1	1	2	2	4	2	2	2	3	3	2	3	4	3	3	3	3	4	2	3	3
2	3	1	3	1	3	3	3	3	4	3	3	4	3	4	4	3	4	3	4	2	2
3	2	5	1	1	1	2	3	3	3	2	2	2	5	1	4	1	3	4	4	4	4
4	3	1	3	2	3	2	2	3	2	3	4	3	4	3	1	3	4	3	2	3	2
5	3	1	2	2	1	4	1	1	4	3	3	3	1	2	3	3	2	2	2	1	2
6	2	3	3	1	1	2	2	3	3	4	1	2	3	4	3	3	5	3	4	4	2
7	4	1	2	2	2	1	2	3	4	2	2	3	4	3	2	4	3	4	2	3	3
8	3	2	1	1	3	2	2	2	3	3	3	3	5	2	3	1	4	3	2	3	3
9	4	3	4	1	1	3	3	3	2	2	3	2	2	4	4	3	4	3	2	3	2
10	2	1	2	3	2	2	2	3	4	3	2	3	3	3	5	4	3	3	3	4	3
11	4	2	4	1	3	2	2	3	3	3	2	3	4	3	3	3	5	4	2	5	2
12	3	1	3	3	1	5	3	3	4	4	3	2	3	4	5	3	3	4	2	3	2
13	4	1	2	4	4	2	3	4	3	3	3	3	5	3	3	3	4	3	3	5	3
14	3	2	4	1	1	2	2	3	3	3	2	2	3	3	5	3	3	3	2	4	2

OPCIONES DE RESPUESTA				
TOTALMENTE EN DESACUERDO	EN DESACUERDO	INDECISO	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO
1	2	3	4	5



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, ELIZABETH YOLANDA FLORES DE LA CRUZ, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "EFICACIA DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR, EN NUEVO CHIMBOTE, 2021.", cuyo autor es MORENO TOLEDO CINTHYA VANESSA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo .

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 17 de Julio del 2021

Apellidos y Nombres del Asesor	Firma
FLORES DE LA CRUZ ELIZABETH YOLANDA DNI: 40790144 ORCID: 0000-0001-5347-5884	